



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	PAG. 01-46
Administrativas	-----
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	-----
Municipalidades	46-48
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Ing. Agr. Haroldo Bridger

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 962-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050125/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que THOMAS BALBO, D.N.I. N° 46.806.541, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a THOMAS BALBO, D.N.I. N° 46.806.541.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 963-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050125/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ZOEL DANIELA BARRERA BURNET, D.N.I. N° 46.617.088, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ZOEL DANIELA BARRERA BURNET, D.N.I. N° 46.617.088.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 964-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050125/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JULIO ROMÁN BARRIO, D.N.I. N° 46.727.262, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JULIO ROMÁN BARRIO, D.N.I. N° 46.727.262.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 965-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050125/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ANA PAULA BARROSO GARCIA, D.N.I. N° 46.617.004, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ANA PAULA BARROSO GARCIA, D.N.I. N° 46.617.004.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 966-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050125/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUDMILA BECERRA, D.N.I. N° 47.267.103, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUDMILA BECERRA, D.N.I. N° 47.267.103.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 967-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050125/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARTIN NAHUEL BECERRA, D.N.I. N° 47.266.622, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARTIN NAHUEL BECERRA, D.N.I. N° 47.266.622.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 968-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050125/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUCÍA SALOMÉ BEDIS, D.N.I. N° 46.472.940, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUCÍA SALOMÉ BEDIS, D.N.I. N° 46.472.940.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 969-ME-2024.-**

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050125/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que THOMAS NAHUEL BERARDO BELLIDO, D.N.I. N° 46.181.510, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a THOMAS NAHUEL BERARDO BELLIDO, D.N.I. N° 46.181.510.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 970-ME-2024.-**

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050125/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SALOMÉ CHIARA AILIN BERNAHOLA, D.N.I. N° 44.643.160, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SALOMÉ CHIARA AILIN BERNAHOLA, D.N.I. N° 44.643.160.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 971-ME-2024.-**

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050125/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ANTONELLA BERRA PIERANGELI, D.N.I. N° 46.509.385, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ANTONELLA BERRA PIERANGELI, D.N.I. N° 46.509.385.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 972-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050127/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que FEDERICO NICOLAS BIANCHI, D.N.I. N° 47.267.863, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a FEDERICO NICOLAS BIANCHI, D.N.I. N° 47.267.863.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 973-ME-2024.-**

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050127/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARIA ALDANA BIGNERT, D.N.I. N° 47.267.516, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARIA ALDANA BIGNERT, D.N.I. N° 47.267.516.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 974-ME-2024.-**

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050127/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que RENATA BORDON, D.N.I. N° 45.834.646, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a RENATA BORDON, D.N.I. N° 45.834.646.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 975-ME-2024.-**

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050127/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AGUSTINA IARA BRUZZANITI, D.N.I. N° 47.065.106, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AGUSTINA IARA BRUZZANITI, D.N.I. N° 47.065.106.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 976-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050127/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ANAIS BUSSANO BAJIOU, D.N.I. N° 47.626.648, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ANAIS BUSSANO BAJIOU, D.N.I. N° 47.626.648.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 977-ME-2024.-**

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050127/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUCIA INES CALDERON, D.N.I. N° 45.800.920, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUCIA INES CALDERON, D.N.I. N° 45.800.920.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 978-ME-2024.-**

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050127/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que VALENTINA JAEL CALDERON, D.N.I. N° 46.617.676, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a VALENTINA JAEL CALDERON, D.N.I. N° 46.617.676.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 979-ME-2024.-**

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050127/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ALEXIS AGUSTIN CAMARGO, D.N.I. N° 46.072.845, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ALEXIS AGUSTIN CAMARGO, D.N.I. N° 46.072.845.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 980-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050127/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que INGRID ANDREA CAMARGO, D.N.I. N° 46.260.824, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a INGRID ANDREA CAMARGO, D.N.I. N° 46.260.824.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 981-ME-2024.-**

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050127/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JUAN EZEQUIEL CARDOZO, D.N.I. N° 46.545.020, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JUAN EZEQUIEL CARDOZO, D.N.I. N° 46.545.020.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivo.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 982-ME-2024.-**

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050129/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que PRISCILA NAHIR CARELLO, D.N.I. N° 46.808.071, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a PRISCILA NAHIR CARELLO, D.N.I. N° 46.808.071.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 983-ME-2024.-**

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050129/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que NICOLAS AGUSTIN CARRERO, D.N.I. N° 46.940.992, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a NICOLAS AGUSTIN CARRERO, D.N.I. N° 46.940.992.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 984-ME-2024.-**

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050129/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los

TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AXEL NAHUEL CARRIZO, D.N.I. N° 46.158.891, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AXEL NAHUEL CARRIZO, D.N.I. N° 46.158.891.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 985-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050129/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUCIANO GONZALO CASTRO, D.N.I. N° 46.727.942, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUCIANO GONZALO CASTRO, D.N.I. N° 46.727.942.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 986-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050129/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario

de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023; Que TIZIANA ESTEFANÍA CASTRO, D.N.I. N° 47.271.574, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a TIZIANA ESTEFANÍA CASTRO, D.N.I. N° 47.271.574.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 987-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050129/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que YAZMIN SHARON NICOLE CHIARA, D.N.I. N° 46.617.193, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a YAZMIN SHARON NICOLE CHIARA, D.N.I. N° 46.617.193.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 988-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050129/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los

gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SILVANA SOLEDAD CHIRINO, D.N.I. N° 46.260.942, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SILVANA SOLEDAD CHIRINO, D.N.I. N° 46.260.942.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 989-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050129/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SOFIA AGUSTINA CODINA, D.N.I. N° 46.741.867, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SOFIA AGUSTINA CODINA, D.N.I. N° 46.741.867.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 990-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050129/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de

beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ANGIE NICOLE CORDOBA, D.N.I. N° 46.808.100, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ANGIE NICOLE CORDOBA, D.N.I. N° 46.808.100.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 991-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050129/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MAYCO LUCIANO CORREA, D.N.I. N° 46.332.722, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MAYCO LUCIANO CORREA, D.N.I. N° 46.332.722.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 992-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050130/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CAMILA LETICIA CUELLO PEREZ, D.N.I. N° 46.807.143, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostra-

da frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CAMILA LETICIA CUELLO PEREZ, D.N.I. N° 46.807.143.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 993-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050130/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que GONZALO BENJAMIN DEVIA, D.N.I. N° 46.806.822, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, GONZALO BENJAMIN DEVIA, D.N.I. N° 46.806.822.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 994-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050130/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que FAUSTO VALENTINO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 47.281.591, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a FAUSTO VALENTINO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 47.281.591.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 995-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050130/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AARON DYLAN DUTREY, D.N.I. N° 46.409.486, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AARON DYLAN DUTREY, D.N.I. N° 46.409.486.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 996-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050130/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ULISES THIAGO ENGEL, D.N.I. N° 46.072.206, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023,

a ULISES THIAGO ENGEL, D.N.I. N° 46.072.206.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 997-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050130/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ABEL ANDRES ENRICI, D.N.I. N° 29.701.410, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ABEL ANDRES ENRICI, D.N.I. N° 29.701.410.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 998-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050130/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AXEL RODRIGO FARIAS, D.N.I. N° 46.806.707, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AXEL RODRIGO FARIAS, D.N.I. N° 46.806.707.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 999-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050130/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ABRIL ABIGAIL FARIAS, D.N.I. N° 46.807.239, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ABRIL ABIGAIL FARIAS, D.N.I. N° 46.807.239.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1000-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050130/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ULISES NAHUEL FARIAS, D.N.I. N° 44.358.821, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ULISES NAHUEL FARIAS, D.N.I. N° 44.358.821.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1001-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050130/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SELENE ANTONELLA FERNANDEZ DI IORIO, D.N.I. N° 47.260.465, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SELENE ANTONELLA FERNANDEZ DI IORIO, D.N.I. N° 47.260.465.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1002-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050131/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JUAN JOSÉ FERNANDEZ FELIPPO, D.N.I. N° 46.617.701, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JUAN JOSÉ FERNANDEZ FELIPPO, D.N.I. N° 46.617.701.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1003-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050131/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ALMA LUCIANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 47.267.232, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ALMA LUCIANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 47.267.232.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1004-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050131/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUZ MARIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 47.488.203, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUZ MARIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 47.488.203.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1005-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050131/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que GABRIEL ESTEBAN FERRARI, D.N.I. N° 47.167.343, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a GABRIEL ESTEBAN FERRARI, D.N.I. N° 47.167.343.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1006-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050131/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ZOE ANETTE FICA, D.N.I. N° 47.487.902, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ZOE ANETTE FICA, D.N.I. N° 47.487.902.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1007-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050131/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JOSEFINA DE NURIA FREIXES, D.N.I. N° 46.545.689, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JOSEFINA DE NURIA FREIXES, D.N.I. N° 46.545.689.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1008-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050131/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CRISTOPHER JOEL FUNES, D.N.I. N° 46.333.122, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CRISTOPHER JOEL FUNES, D.N.I. N° 46.333.122.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1009-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050131/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que FEDERICO FERNANDO FUNES, D.N.I. N° 46.181.918, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a FEDERICO FERNANDO FUNES, D.N.I. N° 46.181.918.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1010-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050131/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JESUS EDUARDO GALLARDO, D.N.I. N° 16.502.728, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JESUS EDUARDO GALLARDO, D.N.I. N° 16.502.728.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1011-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050131/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los

TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto No 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARIA PIA GARCES BROCAL, D.N.I. N° 45.886.239, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARIA PIA GARCES BROCAL, D.N.I. N° 45.886.239.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1012-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050134/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SOFIA MILAGROS GARELLA, D.N.I. N° 46.617.135, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SOFIA MILAGROS GARELLA, D.N.I. N° 46.617.135.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1013-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050134/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de

todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JOAQUIN AGUSTIN GARRO, D.N.I. N° 52.353.148, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JOAQUIN AGUSTIN GARRO, D.N.I. N° 52.353.148.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1014-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050134/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SABRINA TRINIDAD GARRO, D.N.I. N° 47.268.934, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SABRINA TRINIDAD GARRO, D.N.I. N° 47.268.934.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1015-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050134/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARIANA MARISOL GATICA, D.N.I. N° 44.753.193, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARIANA MARISOL GATICA, D.N.I. N° 44.753.193.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1016-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050134/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que XIMENA AGUSTINA GENTA, D.N.I. N° 46.617.558, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a XIMENA AGUSTINA GENTA, D.N.I. N° 46.617.558.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1017-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050134/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AXEL VALENTIN GIL, D.N.I. N° 46.727.221, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AXEL VALENTIN GIL, D.N.I. N° 46.727.221.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1018-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050134/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SASHA AGUSTINA GIL, D.N.I. N° 46.617.211, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SASHA AGUSTINA GIL, D.N.I. N° 46.617.211.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1019-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050134/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SOL ALDANA GIL, D.N.I. N° 46.806.809, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido

postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SOL ALDANA GIL, D.N.I. N° 46.806.809.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1020-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050134/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que NICOLAS YSMAEL GODOY, D.N.I. N° 45.801.253, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a NICOLAS YSMAEL GODOY, D.N.I. N° 45.801.253.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1021-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050134/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que VICTORIA LUJAN GOMEZ, D.N.I. N° 46.617.410, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a VICTORIA LUJAN GOMEZ, D.N.I. N° 46.617.410.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1022-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050137/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que EUGENIA GONZALEZ MARCHISSIO, D.N.I. N° 47.318.293, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a EUGENIA GONZALEZ MARCHISSIO, D.N.I. N° 47.318.293.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1023-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050137/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que KAREN AYLEN GONZALEZ, D.N.I. N° 46.307.686, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a KAREN AYLEN GONZALEZ, D.N.I. N° 46.307.686.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1024-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050137/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARA ANTONELA GONZALEZ, D.N.I. N° 46.933.752, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARA ANTONELA GONZALEZ, D.N.I. N° 46.933.752.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1025-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050137/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SOFIA VALENTINA GONZALEZ, D.N.I. N° 47.267.947, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SOFIA VALENTINA GONZALEZ, D.N.I. N° 47.267.947.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1026-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050137/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que VALENTINA YAZMIN GUIÑAZU, D.N.I. N° 46.807.148, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a VALENTINA YAZMIN GUIÑAZU, D.N.I. N° 46.807.148.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1027-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050137/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ANGELA AGUSTINA GUTIERREZ, D.N.I. N° 46.727.926, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023,

a ANGELA AGUSTINA GUTIERREZ, D.N.I. N° 46.727.926.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1028-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050137/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MILAGROS RITA DEL VALLE HEREDIA, D.N.I. N° 46.545.864, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MILAGROS RITA DEL VALLE HEREDIA, D.N.I. N° 46.545.864.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1029-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050137/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que YAMILA ISABEL HEREDIA, D.N.I. N° 46.807.151, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a YAMILA ISABEL HEREDIA, D.N.I. N° 46.807.151.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1030-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050137/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que NEHUEN HERRERA, D.N.I. N° 47.169.480, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a NEHUEN HERRERA, D.N.I. N° 47.169.480.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1031-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050137/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SOFIA MICAELA HERRERA, D.N.I. N° 46.934.076, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SOFIA MICAELA HERRERA, D.N.I. N° 46.934.076.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios

Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1032-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050139/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ANGEL JOSE DAVID IBAÑEZ AVILA, D.N.I. N° 46.545.697, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ANGEL JOSE DAVID IBAÑEZ AVILA, D.N.I. N° 46.545.697.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1033-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050139/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MAXIMILIANO JULIAN IBERO, D.N.I. N° 45.563.278, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MAXIMILIANO JULIAN IBERO, D.N.I. N° 45.563.278.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación co-

respondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1034-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050139/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SELENA ISAIA PICÓN, D.N.I. N° 46.933.957, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SELENA ISAIA PICÓN, D.N.I. N° 46.933.957.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1035-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050139/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ANGELES MILAGROS JIMENEZ, D.N.I. N° 46.072.899, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ANGELES MILAGROS JIMENEZ, D.N.I. N° 46.072.899.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1036-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050139/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JUAN IGNACIO KIHN GONZALEZ, D.N.I. N° 46.005.312, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JUAN IGNACIO KIHN GONZALEZ, D.N.I. N° 46.005.312.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1037-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050139/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LAUTARO BENJAMIN LANDONI DE BALDRICH, D.N.I. N° 47.126.304, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LAUTARO BENJAMIN LANDONI DE BALDRICH, D.N.I. N° 47.126.304.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería

General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1038-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050139/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que BIANCA DE LOS MILAGROS LEGUIZAMON, D.N.I. N° 44.994.191, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a BIANCA DE LOS MILAGROS LEGUIZAMON, D.N.I. N° 44.994.191.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1039-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050139/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ELIAS EFRAIN LEIVA, D.N.I. N° 46.234.128, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ELIAS EFRAIN LEIVA, D.N.I. N° 46.234.128.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1040-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050139/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARCOS SEBASTIAN LEONTE, D.N.I. N° 46.727.932, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARCOS SEBASTIAN LEONTE, D.N.I. N° 46.727.932.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1041-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050139/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que BIANCA ABRIL LEYES, D.N.I. N° 47.318.435, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a BIANCA ABRIL LEYES, D.N.I. N° 47.318.435.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1042-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050140/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ROCÍO BELÉN LUCERO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 47.267.938, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ROCÍO BELÉN LUCERO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 47.267.938.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1043-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050140/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que RODRIGO EDGAR LUCERO, D.N.I. N° 46.181.579, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a RODRIGO EDGAR LUCERO, D.N.I. N° 46.181.579.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1044-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050140/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ESTEFANIA LUISA LOPEZ, D.N.I. N° 45.886.078, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ESTEFANIA LUISA LOPEZ, D.N.I. N° 45.886.078.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1045-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050140/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que IGNACIO MIGUEL LOPEZ, D.N.I. N° 46.808.275, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a IGNACIO MIGUEL LOPEZ, D.N.I. N° 46.808.275.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1046-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050140/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CAMILA BELEN LOREDO RICCI, D.N.I. N° 47.170.761, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CAMILA BELEN LOREDO RICCI, D.N.I. N° 47.170.761.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1047-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050140/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARIA PAULA LORENZO, D.N.I. N° 45.886.270, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARIA PAULA LORENZO, D.N.I. N° 45.886.270.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1048-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050140/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MAIRA NOELIA LUCERO, D.N.I. N° 47.267.439, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MAIRA NOELIA LUCERO, D.N.I. N° 47.267.439.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1049-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050140/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que THOMAS NATANAEL LUCERO, D.N.I. N° 46.617.998, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a THOMAS NATANAEL LUCERO, D.N.I. N° 46.617.998.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1050-ME-2024.-

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050140/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que BRISA NAHIR LUGEA, D.N.I. N° 46.485.649, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a BRISA NAHIR LUGEA, D.N.I. N° 46.485.649.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1051-ME-2024.-**

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050140/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARIELA MILENA LUJAN, D.N.I. N° 44.953.837, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARIELA MILENA LUJAN, D.N.I. N° 44.953.837.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1052-ME-2024.-**

San Luis, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050142/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los

TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 892-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que DANA MACEDONIO QUIROGA, D.N.I. N° 46.332.964, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a DANA MACEDONIO QUIROGA, D.N.I. N° 46.332.964.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 10500-ME-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9270767/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GLADYS ELIZABETH ALLENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3024212/23;

Que en acts. DOCEXT 3005658/23, 3008638/23 y 3012255/23, obran copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 1471-MHyOP-2015 y Decretos de reubicación Nros. 6086-ME-2020 y 6024-ME-2023, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174205/23, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3024709/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3024710/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, GLADYS ELIZABETH ALLENDE, D.N.I. N° 20.134.208, en UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 10501-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9281104/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FACUNDO EMMANUEL ARIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concaran, en act. DOCEXT 3023828/23;

Que en act. DOCEXT 3008067/23, obra copia de Decreto de designación N° 2138-MHP-2016, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174055/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3031019/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3031020/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FACUNDO EMMANUEL ARIAS, D.N.I. N° 30.694.803, en TRES (3) horas cátedra de Comunicación, en 7mo. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10502-ME-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8161202/23 por el cual el Subprograma Educación Técnico-Profesional dependiente de la Dirección Provincial de Educación, solicita autorización para realizar el llamado a Licitación Privada N° 01/2023 para la obra denominada "RECONDICIONAMIENTO EDIFICIO GENERAL y MEJORAS EN SISTEMA DE CALEFACCIÓN" - ESCUELA TÉCNICA N° 19 "BERNARDINO RIVADAVIA", y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 2976719/23 y 2976726/23 respectivamente, obran Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para el llamado a la Licitación Privada de referencia, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 54/100 (\$ 29.571.139,54) y un plazo de ejecución de la obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos;

Que en acts. DOCEXT 2969143/23, 2969152/23 y 2969193/23, respectivamente, obran Memoria Descriptiva; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planilla de Cómputo y Presupuesto, correspondientes a la Licitación Privada de referencia;

Que en act. NOTEDU 2976782/23 el Subprograma Educación Técnico-Profesional solicita autorización para realizar la Licitación Privada N° 01/2023, teniendo en cuenta el Apto Técnico, obrante en act. DOCEXT 2969721/23 y la Actualización de Presupuesto obrante en act. DOCEXT 2969141/23, otorgados por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

Que en acts. PREV 9970487/23 y PREVFT 9970488/23 obran comprobantes de imputación preventiva a ejercicio vigente por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 71/100 (\$ 5.364.204,71) y a ejercicio futuro por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 24.206.934,83), respectivamente;

Que en act. DICLEG 33806/23 el Cuerpo de Asesores Letrados considera que se estaría en condiciones de proyectar el acto administrativo mediante el cual se aprueben los pliegos de condiciones y se autorice el llamado a Licitación Privada, encuadrando el presente caso, en lo normado en las disposiciones del Art. 12, inc. I, de la Ley N° VIII-0257-2004 y Art. 12 y cc. del Decreto N° 2185-MHP-2004, y en las disposiciones de la Resolución Ministerial 1024/2020 y sus anexos, Resolución Ministerial 624/2021, Ley N° 26.058 y Resoluciones CFE N° 283/16 y 279/16;

Que en act. INFORM 358732/23 Contaduría General de la Provincia informa que se estaría en condiciones de dictar el Decreto que autorice el llamado a licitación privada para la contratación de la obra de referencia, con sustento en lo dispuesto en los Arts. 8° y 12, inc. I, ap. A, de la Ley N° VIII-0257-2004; Art. 12 y cc. del Decreto N° 2185-MHP-2004, y en las disposiciones de la Resolución Ministerial 1024/2020 y sus anexos, Resolución Ministerial 624/2021, Ley N° 26.058 y Resoluciones CFE N° 283/16 y 279/16;

Que en act. DIFIS 109606/23 Fiscalía de Estado expresa que podría el Poder Ejecutivo proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se apruebe la documentación licitatoria y se autorice el llamado a licitación privada, a cuyo fin deberán efectuarse las invitaciones de Ley;

Que en act. ACTPAS 1192705/23 el Programa Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura presta conformidad a los requerimientos técnicos solicitados, en base a inspección del establecimiento y documentación presentada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, e informa que la documentación está en concordancia con la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12, inc. I), ap. A), de la Ley N° VIII-0257-2004; Ley N° 26.058; Art. 12 y cc del Decreto N° 2185-MHP-2004 y en las disposiciones de la Resolución Ministerial 1024/2020 y sus anexos, Resolución Ministerial 624/2021 y Resoluciones CFE N° 283/16 y 279/16.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria para realizar el llamado a Licitación Privada N° 01/2023 para la obra denominada "RECONDICIONAMIENTO EDIFICIO GENERAL y MEJORAS EN SISTEMA DE CALEFACCIÓN" - ESCUELA TÉCNICA N° 19 "BERNARDINO RIVADAVIA", obrantes en acts. DOCEXT 2976719/23, 2976726/23, 2969143/23, 2969152/23 y 2969193/23.-

Art. 3°.- Autorizar al Subprograma Educación Técnico-Profesional dependiente de la Dirección Provincial de Educación, a realizar el llamado a Licitación Privada N° 01/2023, para la realización de la obra mencionada en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 54/100 (\$ 29.571.139,54) y un plazo de ejecución de la obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	15	27	01	4-26	4	2	2	\$ 5.364.204,71

Art. 5°.- Imputar el gasto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 24.206.934,83) a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Año 2024.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Educación Técnico-Profesional, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación; el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****Alberto José Rodríguez Saá**

DECRETO N° 10503-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8011284/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA LAILA VEGA SARMIENTO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede de San Luis, en act. DOCEXT 3006278/23;

Que en act. DOCEXT 2939879/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 4407-MHP-2021, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173344/23, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3014344/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3014696/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA LAILA VEGA SARMIENTO, D.N.I. N° 29.282.682, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Física Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10504-ME-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8031156/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARTA ISABEL LICEDA BRATTI, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3030793/23;

Que en act. DOCEXT 3942809/23, obra copia del Decreto de designación y cambio de situación de revista N° 6330-MHP-2017, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173355/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3031003/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3031004/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARTA ISABEL LICEDA BRATTI, D.N.I. N° 24.299.570, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año única división y TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 5to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10505-ME-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12210731/22, por el cual se eleva la renuncia y propuesta de titularización del docente JUAN PABLO BARROSO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8656-MHyOP-2013, obrante en act. DOCEXT 2733735/22, se designó en el cargo de Director, por cambio de situación de revista, al docente JUAN PABLO BARROSO, D.N.I. N° 21.383.724, en la Escuela N° 215 "Ministro Andrés Matilde Garro" de la localidad de Las Lagunas, departamento Libertador General San Martín;

Que en el mencionado Decreto se omitió consignar en el cargo de Director, la categoría del establecimiento educativo, debiendo corresponder el mismo a Director/a de 3ra. Categoría, con dirección libre;

Que a los fines de regularizar la situación del docente de referencia, se hace necesario rectificar en sus partes pertinentes el Decreto N° 8656-MHyOP-2013;

Que el Subprograma Educación Rural, en act. PASEDU 3033782/23, toma la debida intervención;

Que la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, emite informe en act. DOCEXT 2749633/23;

Que en act. DOCEXT 2733735/22, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 8656-MHyOP-2013, del docente de referencia;

Que en acts. DOCEXT 2733735/22, obra nota de renuncia al cargo de Maestro de Grado titular, en la Escuela N° 215 "Ministro Andrés Matilde Garro" de la localidad de Las Lagunas, departamento Libertador General San Martín y Decreto N° 3823-MC-2004;

Que en act. INFSUM 172037/22 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 2846420/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 2846491/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar en sus partes pertinentes el Decreto N° 8656-MHyOP-2013, como a continuación se indica:

Donde dice: "Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 22 de junio de 2013, del docente JUAN PABLO BARROSO, D.N.I. N° 21.383.724, de suplente a interino, en el cargo de Director, en la Escuela N° 215" Ministro Andrés Matilde Garro", de la localidad de Las Lagunas, departamento Libertador General San Martín".-

Debe decir: "Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 22 de junio de 2013, del docente JUAN PABLO BARROSO, D.N.I. N° 21.383.724, de suplente a interino, en el cargo de Director/a de 3ra. Categoría, con dirección

libre, en la Escuela N° 215 "Ministro Andrés Matilde Garro", de la localidad de Las Lagunas, departamento Libertador General San Martín.-

Art. 2°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el docente JUAN PABLO BARROSO, D.N.I. N° 21.383.724, a UN (1) cargo de Maestro de Grado titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 215 "Ministro Andrés Matilde Garro" de la localidad de Las Lagunas, departamento Libertador General San Martín, según Decreto N° 3823-MC-2004.-

Art. 3°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JUAN PABLO BARROSO, D.N.I. N° 22.383.724 en UN (1) cargo de Director de 3ra. Categoría, con dirección libre, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 215 "Ministro Andrés Matilde Garro", de la localidad de Las Lagunas, departamento Libertador General San Martín.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10506-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8091229/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MICAELA NOEMI HOLZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 2984524/23;

Que en act. DOCEXT 2949013/23, obra copia del Decreto de designación N° 2206-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173633/23, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 2984730/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 2985477/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MICAELA NOEMI HOLZMAN, D.N.I. N° 38.296.384, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Sección Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10507-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9250513/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA FERNANDA VARGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3017670/23;

Que en act. DOCEXT 3001473/23, obran copias de Decreto de designación N° 6523-MHP-2020 y Decreto de reubicación N° 3825-ME-2023, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174183/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3029552/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3029553/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA FERNANDA VARGAS, D.N.I. N° 28.774.893, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10508-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9260903/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YULIANA MARISEL SUÁREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén" de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3013795/23;

Que en act. DOCEXT 3003957/23, obra copia del Decreto de designación N° 6645-ME-2019, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174085/23, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3018039/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3019249/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto ad-

ministrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YULIANA MARISEL SUÁREZ, D.N.I. N° 37.639.430, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al Área Estadísticas Educativas.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10509-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9270368/22, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DANIEL EDUARDO SCHMIDT, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3009417/23;

Que en act. DOCEXT 3004921/23, obra copia de Decreto de designación N° 4883-ME-2019, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173966/22 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3024736/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3027989/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DANIEL EDUARDO SCHMIDT, D.N.I. N° 26.196.281, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10510-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9250419/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANA BRENDA GISELA ROSALES, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 106 "Profesor Tomas Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3007088/23;

Que en act. DOCEXT 3001391/23, obra copia de Decreto de designación N° 3470-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173922/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3018047/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3018056/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANA BRENDA GISELA ROSALES, D.N.I. N° 31.399.925, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomas Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10511-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9130154/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PAOLA VANESA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 2999596/23;

Que en act. DOCEXT 2987989/23, obra copia de Decreto de designación N° 901-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173738/23, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3019903/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3020571/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, PAOLA VANESA LOPEZ, D.N.I. N° 25.191.666, en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua Extranjera - perfil Ingles (3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 4ta. división) Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10512-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023

VISTO:

EL EXD-0000-9221247/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARCELA VIVIANA RIVAROLA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3008105/23;

Que en act. DOCEXT 3000757/23, obra copia de Decreto de designación N° 8300-ME-2019, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173890/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3024704/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3025290/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARCELA VIVIANA RIVAROLA, D.N.I. N° 29.181.402, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 2do. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10513-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9131027/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente HECTOR JAVIER ARRIETA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI-sede San Luis, en act. DOCEXT 3022997/23;

Que en act. DOCEXT 2988990/23, obra copia del Decreto de designación N° 4568-MHP-2020, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173859/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3031012/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3031013/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente HECTOR JAVIER ARRIETA, D.N.I. N° 28.255.811, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 5to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10514-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9261111/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIELA ANDREA REYES, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela de Nivel Inicial N° 20 "El Principito", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3014982/23;

Que en act. DOCEXT 3004174/23, obran copias del Decreto de designación N° 8381-MHP-2016 y del Decreto de reubicación N° 2278-ME-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173982/23, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3020526/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente titularizar;

Que en act. PASEDU 3020705/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIELA ANDREA REYES, D.N.I. N° 25.523.117, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 20 "El Principito", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10515-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9240038/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LUCIANA ELVIRA BAZAN TRAVAGLIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3007640/23;

Que en act. DOCEXT 3001083/23, obra copia de Decreto de designación N° 6173-MHP-2016, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173904/23, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3010226/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3012749/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente, LUCIANA ELVIRA BAZAN TRAVAGLIA, D.N.I. N° 29.102.963, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén" de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10516-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9150577/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente KAREM AYELEN MARCHAN ZAVALA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3009911/23;

Que en act. DOCEXT 2992089/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 1031-MHP-2021, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173810/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3024767/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3026618/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente KAREM AYELEN MARCHAN ZAVALA, D.N.I. N° 37.640.038, en UN (1) cargo de Preceptora, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10517-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9131026/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente PABLO RICARDO LACIAR, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3017087/23;

Que en act. DOCEXT 2990536/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 6202-MHP-2016 y Decreto de reubicación N° 4353-ME-2020, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173772/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3029550/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3029551/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PABLO RICARDO LACIAR, D.N.I. N° 20.080.626, en TRES (3) horas cátedra de Psicología, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10518-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9260132/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIANA IRENE RUA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3009915/23;

Que en act. DOCEXT 3002833/23, obra copia de Decretos de cambio de situación de revista Nros. 8183-MHP-2016, 3118-MHP-2023 y Decreto de reubicación N° 5363-ME-2021, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173937/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3025355/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3026385/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIANA IRENE RUA, D.N.I. N° 22.607.699, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales, en 3er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10519-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9260401/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente VERÓNICA NELIDA FRIDRICH, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3010785/23, obra planilla de reubicación definitiva de la docente VERÓNICA NELIDA FRIDRICH, D.N.I. N° 27.279.235, de TRES (3) horas cátedra interinas de Biología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 8266-ME-2019, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, a TRES (3) horas cátedra interinas de Química Orgánica, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por reubicación definitiva de la docente interina-titular PAOLA CECILIA RUFENER, según Decreto N° 4032-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3010785/23, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de designación N° 8266-ME-2019;

Que en act. INFSUM 173943/23, obra informe del Subprograma Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. DOCEXT 3022578/23, obra Resolución N° 431-JCD-IyVI-2023, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. ACTPAS 1199431/23, interviene el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VERÓNICA NELIDA FRIDRICH, D.N.I. N° 27.279.235, de TRES (3) horas cátedra interinas de Biología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 8266-ME-2019, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, a TRES (3) horas cátedra interinas de Química Orgánica, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por reubicación definitiva de la docente interina-titular PAOLA CECILIA RUFENER, según Decreto N° 4032-ME-2023.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10520-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9261062/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VALERIA CECILA ALMADA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3017706/23;

Que en act. DOCEXT 3004088/23, obra copia del Decreto de designación N° 3262-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173974/23, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3018513/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3019028/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VALERIA CECILIA ALMADA, D.N.I. N° 29.177.605, en TRES (3) horas cátedra de Psicología, en 5to. año 1ra. división, Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10521-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9251390/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GISELA ALEJANDRA JEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI-sede San Luis, en act. DOCEXT 3017837/23;

Que en act. DOCEXT 3002478/23, obran copias de Decretos de designación Nros. 8546-ME-2019 y 6002-ME-2019 y Decreto de rectificación N° 7936-MHP-2023 de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173968/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3030967/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3030968/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GISELA ALEJANDRA JEREZ, D.N.I. N° 31.183.005, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración y TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10522-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9260151/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ELBA VANESA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3007305/23;

Que en act. DOCEXT 3002864/23, obran copias de los Decretos de designación Nros. 4846-MHP-2016 y 2127-MHP-2017, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173931/23, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3021071/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3021613/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ELBA VANESA GARCIA D.N.I. N° 28.508.967, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año única división, OCHO (8) horas cátedra de Biotecnología, (4 hs. en 5to. año única división, 4 hs. en 6to año única división), CUATRO (4) horas cátedra de Economía y Gestión Agroambientales, en 6to año única división y CINCO (5) horas cátedra de Sistemas Agroambientales, en 6to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10523-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9250415/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROSA OZAN, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3015192/23;

Que en act. DOCEXT 3004749/23, obra copia de Decreto de cambio situación de revista N° 1766-MHP-2023, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173946/23, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3018064/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3018938/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROSA OZAN, D.N.I. N° 13.084.980, en un (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10524-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9251338/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA BELEN LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3020487/23;

Que en act. DOCEXT 3020391/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 3771-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174129/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3021528/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3021529/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA BELEN LUCERO, D.N.I. N° 34.421.940, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de Nivel Secundario, en el Colegio N°2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10525-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9250992/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANDREA ALEJANDRA DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3024598/23;

Que en act. DOCEXT 3002156/23, obra copia de Decreto de designación N° 3252-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174153/23, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3024724/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3024725/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, ANDREA ALEJANDRA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.432.518, en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, perfil Informática, en 5to. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra de Procesamiento Digital de Imágenes, en 5to. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra de Estructura y Funcionamiento de los Sistemas, en 5to. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Algoritmos, Lenguajes y Técnicas de Procesamiento, en 5to. año 2da. división, Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10526-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9270141/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JAIME EZEQUIEL ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3024572/23;

Que en act. DOCEXT 3004503/23, obra copia de Decreto de designación N° 5269-ME-2019, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174035/23, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3024720/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3024721/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JAIME EZEQUIEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.515.824, en OCHO (8) horas cátedra de Materiales y Técnicas de Ensayos (4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división), Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10527-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9290144/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CECILIA KNISPEN, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3019928/23;

Que en act. DOCEXT 3008484/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 8314-MHP-2017, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174076/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3017984/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3017985/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA CECILIA KNISPEN, D.N.I. N° 22.338.043, en OCHO (8) horas cátedra de Química, (4 hs. en 4to. año 3ra. división y 4 hs. en 4to. año 5ta. división), Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10528-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9261107/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CLAUDIA SILVANA LEAL, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3009783/23;

Que en act. DOCEXT 3004206/23, obra copia de Decreto de designación N° 4733-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173945/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3028340/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3028390/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLAUDIA SILVANA LEAL, D.N.I. N° 26.467.655, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía (3 hs. en 4to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10529-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9260092/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente LUIS ALBERTO MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada", de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3009297/23;

Que en act. DOCEXT 3002787/23, obra copia de Decreto de cambio situación de revista N° 5246-MHyOP-2013, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173926/23, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3014433/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3014728/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente, LUIS

ALBERTO MOLINA, D.N.I. N° 27.135.524, en OCHO (8) horas cátedra de Tecnología, en (1er., 2do. y 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada", de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10530-ME-2023.-
 San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

EL EXD-0000-9250821/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente FATIMA ANTONELLA VILCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3007289/23;

Que en act. DOCEXT 3001943/23, obra copia de Decreto de designación N° 4912-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173886/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3026189/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3026190/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente FATIMA ANTONELLA VILCHEZ, D.N.I. N° 39.090.302, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera - Ingles, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10531-ME-2023.-
 San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

EL EXD-0000-8310512/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente DORA TRINIDAD ANDRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3021523/23;

Que en act. DOCEXT 2973462/23, obran copias de Decreto de designación N° 3632-ME-2019 y Decreto de reubicación N° 10990-ME-2022, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173614/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3030977/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3030978/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DORA TRINIDAD ANDRADA, D.N.I. N° 27.167.063, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente -

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10532-ME-2023.-
 San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

EL EXD-0000-8280548/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DUILIO RUBEN GARAY y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3003424/23;

Que en act. DOCEXT 2967308/23, obran copias de Decretos de designación Nros. 4620-MHP-2016 y 4263-MHP-2017, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173549/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3030963/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3030964/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DUILIO RUBEN GARAY D.N.I. N° 21.383.634, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional-perfil Economía- Administración, en 4to. año única división, TRES (3) horas cátedra de Economía, en 5to. año única división, CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en

6to. año única división y TRES (3) horas cátedra de Economía, en 6to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10533-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9040705/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JORGE DANIEL BENENATTI, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3009905/23;

Que en act. DOCEXT 2977185/23, obra copia de Decreto de designación N° 1763-MHP-2020, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173727/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3024765/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3026606/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JORGE DANIEL BENENATTI, D.N.I. N° 32.410.491, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Nivel Inicial, perfil Educación Física, en la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10534-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9061948/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YAMILA VANDI GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3008188/23;

Que en act. DOCEXT 2981734/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 6605-MHP-2021, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173790/23 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3024700/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3025259/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YAMILA VANDI GATICA, D.N.I. N° 26.712.364, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10535-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9270148/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente BRENDA DAHYANA VILCHES HEREDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3024582/23;

Que en act. DOCEXT 3004515/23, obra copia de Decreto de designación N° 2050-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174031/23, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3024722/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3024723/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BRENDA DAHYANA VILCHES HEREDIA, D.N.I. N° 35.767.897, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia (2hs. en 5to. año 1ra. división y 2hs. en 5to. año 2da. división), Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan

Martin de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10536-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9281171/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ERNESTO FIDEL LANDIVISNAY, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3013674/23;

Que en act. DOCEXT 3008196/23, obra copia de Decreto de designación N° 5887-ME-2019, del docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174135/23, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3029487/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3029589/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ERNESTO FIDEL LANDIVISNAY, D.N.I. N° 29.483.913, en OCHO (8) horas cátedra de Sistema Informático, (4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos, Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10537-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5311579/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 7404/23 obra Decreto N° 7404-ME-2023 que homologa el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. MARIA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación por una parte y, por la otra, el Sr. EZEQUIEL ADRIAN GARRAZA, D.N.I. N° 39.395.404, obrante en act. DOCEXT 2910548/23;

Que en act. DOCEXT 2996991/23 obra Adenda al Contrato de Servicios de referencia, modificando la cláusula segunda del mismo, con vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de junio del 2023 y el 31 de diciembre del 2023;

Que en act. PREV 9999618/23 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00);

Que en act. DICLEG 34794/23 interviene el Cuerpo de Asesores Letrados;

Que en act. NOTAMP 721856/23 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue la adenda mencionada, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 109577/23 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. MARIA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación por una parte y, por la otra, el Sr. EZEQUIEL ADRIAN GARRAZA, D.N.I. N° 39.395.404, obrante en act. DOCEXT 2996991/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Py	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc	Importe
1	15	15	27	01	4-26	3	4	9	\$ 175.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Educación Técnico-Profesional y, por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- Hacer saber a Programa Gestión Calidad Educativa y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10538-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8310495/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA EVA SANTUCHO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 2998906/23;

Que en act. DOCEXT 2973452/23, obra copia de Decreto de designación N° 3389-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173585/23, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones

de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 2999415/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3001261/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA EVA SANTUCHO, D.N.I. N° 23.234.917, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10539-ME-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8071327/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3005071/23, 3005078/23, 3005083/23, 3005089/23, 3005096/23, 3005103/23, 3005117/23, 3005131/23, 3005135/23, 3005142/23, 3005146/23, 3005153/23, 3005156/23, 3005158/23, 3005159/23 y 3005162/23 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. MARIA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación por una parte y, por la otra, los Sres. Lautaro Atilio SAUCEDO D.N.I. N° 38.359.883, Matías Nicolás VIÑALS D.N.I. N° 38.424.924, Eduardo Matías CÓRDOBA D.N.I. N° 39.137.177, Leandro Martín ACUÑA D.N.I. N° 35.916.981, Ignacio Nicolás LERDA RABAJ D.N.I. N° 44.993.542, Nerio Fabricio TORRES ROJO D.N.I. N° 32.491.255, Francisco Esteban David MAREQUE RIVAROLA D.N.I. N° 40.318.858, Mario Luciano AGUILERA D.N.I. N° 28.489.468, Brian Jesús GOMEZ D.N.I. N° 37.106.793, Federico Nicolás ROBLE D.N.I. N° 34.421.969, Ivonne BUSTOS, D.N.I. N° 44.643.882, Franco Nicolás LONGONE PONCE D.N.I. N° 41.113.213, Santiago Martín SALINAS D.N.I. N° 40.485.130, Denis Adrián GIL D.N.I. N° 41.707.490, Jorge Daniel CORTÉS TELLO D.N.I. N° 92.578.059 y Pablo Fernando MACIAS D.N.I. N° 31.092.866, con el objeto de prestar servicios en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, durante los períodos consignados en los mismos;

Que la cláusula tercera de los Contratos de referencia, establece la retribución mensual que percibirán los contratados, por todo concepto;

Que en act. PREV 10008907/23 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 220.000,00);

Que en act. PTPGAS 55280/23 obra planilla de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 10041827/23 obra comprobante de reserva de crédito por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.800.000,00);

Que en act. INFORM 359127/23 interviene la Oficina Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Artículo 10º de la Ley VIII-0253-2022;

Que en act. DICLEG 34798/23 el Cuerpo de Asesores Letrados considera que se encontraría en condiciones de proyectar el acto administrativo homologatorio correspondiente;

Que en act. NOTAMP 721898/23 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el presente caso en el inc. k) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N°

11771-MHP-2022, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 109709/23 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 10º de la Ley VIII-0253-2022 y en el inc. k) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias.

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	15	15	27	01	4-26	3	\$ 6.800.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	15	15	27	01	4-26	5	1	\$ 6.800.000,00.-

Art. 3º.-Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. MARIA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación por una parte y, por la otra, los Sres. Lautaro Atilio SAUCEDO D.N.I. N° 38.359.883, Matías Nicolás VIÑALS D.N.I. N° 38.424.924, Eduardo Matías CÓRDOBA D.N.I. N° 39.137.177, Leandro Martín ACUÑA D.N.I. N° 35.916.981, Ignacio Nicolás LERDA RABAJ D.N.I. N° 44.993.542, Nerio Fabricio TORRES ROJO D.N.I. N° 32.491.255, Francisco Esteban David MAREQUE RIVAROLA D.N.I. N° 40.318.858, Mario Luciano AGUILERA D.N.I. N° 28.489.468, Brian Jesús GOMEZ D.N.I. N° 37.106.793, Federico Nicolás ROBLE D.N.I. N° 34.421.969, Ivonne BUSTOS, D.N.I. N° 44.643.882, Franco Nicolás LONGONE PONCE D.N.I. N° 41.113.213, Santiago Martín SALINAS D.N.I. N° 40.485.130, Denis Adrián GIL D.N.I. N° 41.707.490, Jorge Daniel CORTÉS TELLO D.N.I. N° 92.578.059 y Pablo Fernando MACIAS D.N.I. N° 31.092.866, obrantes en acts. DOCEXT 3005071/23, 3005078/23, 3005083/23, 3005089/23, 3005096/23, 3005103/23, 3005117/23, 3005131/23, 3005135/23, 3005142/23, 3005146/23, 3005153/23, 3005156/23, 3005158/23, 3005159/23 y 3005162/23 respectivamente.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Py	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc	Importe
1	15	15	27	01	4-26	3	4	9	\$ 7.020.000,00.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Educación Técnico-Profesional y, por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 8º.- Hacer saber a Oficina Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO N° 10545-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11010336/23, en el cual en act. DOCEXT 1133374/23, obra copia del Decreto N° 10140-MHP-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 14º del Decreto aludido ut supra, dispone la incorporación a Planta Permanente, a partir del 1 de Noviembre de 2023 a todo el personal contratado del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, que a la fecha de la mencionada, cuente con una antigüedad igual o mayor a SEIS (6) meses, continuos o discontinuos, en el mencionado escalafón;

Que constitucionalmente el trabajo es considerado como actividad básica

para satisfacer las necesidades espirituales y materiales de la persona humana, de su familia y en la construcción del bien común;

Que en particular en el ámbito de la Administración Pública, el trabajo goza de una especial protección jurídica, toda vez que se le reconoce al empleado público el derecho a la estabilidad;

Que en la gestión estratégica de los recursos humanos el Gobierno de la Provincia de San Luis incorpora criterios que promueven el desarrollo personal, profesional y humano, permitiendo la eficacia, la transparencia y la realización de la justicia social en la asignación de los recursos en el ámbito provincial;

Que es una política del Gobierno de la Provincia el traspaso de los agentes contratados a la planta permanente cuando hubieran demostrado durante un tiempo razonable idoneidad en la función pública, sirviendo en la Administración mediante un servicio personal prestado con dedicación y eficiencia;

Que estas medidas significan un premio a la trayectoria, a la antigüedad y al trabajo en el Estado, favorecen la estabilidad laboral y generan tranquilidad y alegría en los agentes públicos;

Que estas medidas configuran una muestra más de que el Gobierno de la Provincia de San Luis privilegia los intereses de su pueblo, reasignando de manera inteligente el destino de sus recursos, optimizando la gestión de su capital humano y cumpliendo al mismo tiempo con la garantía de la estabilidad;

Que por disposición del Art. 168 de la Constitución provincial, es facultad del Poder Ejecutivo designar y remover a los agentes de la Administración Pública Provincial, en su carácter de Jefe de la Administración General de la Provincia;

Que por derivación de la precitada norma constitucional, el Art. 12 de la Ley N° XV-0390-2004 (5618 "R") establece que la provisión de todo empleo público, ya sea de personal permanente o contratado, se hará mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Exceptuar del presente caso las disposiciones establecidas en los Arts. 3º y 4º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2º.-Incorporar a la Planta Permanente, a partir del día 1 de Noviembre de 2023 a todo el personal contratado del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, que a la fecha de la mencionada, cuente con una antigüedad igual o mayor a SEIS (6) meses, continuos o discontinuos, en el mencionado escalafón, que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEGORÍA
ABALLAYZ, MARIA VICTORIA	27311066566	Categoría E
ABARCA, HEIDI NATALIA	27317168719	Categoría E
ABDALA, MARIA EMILIA	27372962297	Categoría A
ACERENZA, MARIA JOSE	27269115233	Categoría E
ACEVEDO ARAYA, DIEGO FERNANDO	20375995256	Categoría E
ACEVEDO, BRUNO	20307594324	Categoría D
ACEVEDO, CHRISTIAN ERNESTO	20261145554	Categoría E
ACOSTA, ANDRES VICENTE	20341826315	Categoría E
ACUÑA, CARLOS ISMAEL	20342721487	Categoría E
ADAMEK, ALEJANDRA MARIANA	27281844984	Categoría E
AGÜERO, VERONICA VALERIA	27270744074	Categoría C
AGUILAR GUZMAN, DAVID ARNANDO	20927530903	Categoría E
AGUILAR MUÑOZ, MARIA ADA	27239472686	Categoría A
AGUILAR, FRANCO EDUARDO	20339291110	Categoría E
AGUILAR, HAIDEE DELIA	27224777529	Categoría E
AGUILERA, ENZO NAHUEL	20409988203	Categoría E
AGUILERA, SOFIA ELIZABETH	27340194484	Categoría E
AGUILERA, WALDO SERGIO	20232026570	Categoría E
AGUIRRE, EUGENIA GISEL	27375998942	Categoría C
AGUIRRE, LUCIANO	23384093779	Categoría D
AGUNDEZ, LISANDRO CESAR	20242990960	Categoría E
AHUMADA LOPEZ, DIEGO EMMANUEL	20298878519	Categoría E
ALAMO, JUAN ANDRES	20320390738	Categoría D
ALANIZ, FATIMA RENEE	27165867608	Categoría A
ALANIZ, FLAVIA TAMARA	27387490855	Categoría C
ALANIZ, JOSE DANIEL	20376384080	Categoría C
ALANIZ, MARIO ERICO	20273936727	Categoría E
ALBET, CRISTOBAL JAVIER	20361526814	Categoría E
ALBET, GUSTAVO ANDRES	20263022506	Categoría E
ALBORNOZ VÁSQUEZ, YORKY MARIOLY	27952850607	Categoría E
ALBORNOZ, SEBASTIÁN ISAÍAS	20371323008	Categoría E
ALBORNOZ, SILVANA LORENA	27262192879	Categoría D

ALLISIARDI SCARDULLA, VICTORIA VERÓNICA	23382197194	Categoría E
ALTAMIRANO JOFRE, ULISES NATHANIEL	20338884738	Categoría E
ALVAREZ, MARIA SUSANA	27262646829	Categoría C
ALVAREZ, MAYRA DAIANA	27354750428	Categoría D
ALVAREZ, NATALIA	27348610452	Categoría C
AMAYA, ALICIA RAQUEL	27225432991	Categoría A
AMIEVA, JORGE MARCELO	20246817724	Categoría E
AMIEVA, LORENA PAOLA	27239475103	Categoría E
AMITRANO, LEONARDO ALBERTO	20216799144	Categoría E
ANDINO, OSCAR GASPAS	20076697540	Categoría D
ANDRADA, ALDO ARIEL	23221402359	Categoría E
ANDRADA, ARNALDO DUILIO	20307099722	Categoría E
ANDRADA, ÉRICA STELLA	23303939474	Categoría E
ANDRADA, JUAN PABLO	20327736931	Categoría C
ANDRADA, YANINA MABEL	27276851298	Categoría E
ANZULOVICH, MARIA JOSE	27262134437	Categoría E
ARANCIBIA, MARTIN ERNESTO	20232021234	Categoría A
ARANCIBIA, ROBERTO MARCELO	20222745900	Categoría E
ARANIZ, SERGIO ANDRES	20292322675	Categoría C
ARAYA, HUGO ALBERTO	20269075067	Categoría E
ARAYA, JORGE LUIS	20315186804	Categoría E
ARCE, LAURA VIVIANA	27294264383	Categoría E
ARCE, NORMAN GABRIEL	20216300891	Categoría D
ARIAS, JULIETA MACARENA	27379333562	Categoría E
ARIAS, MARCELO JAVIER	20271589876	Categoría E
ARIAS, RAÚL ARMANDO	23362274249	Categoría E
ARRIETA LUCERO, ANDREA CELESTE	27324913616	Categoría C
ARRIETA, DIONISIO BERNABE	20137215870	Categoría E
ARRIETA, HUGO DANIEL	20172454373	Categoría E
ARROYUELO, MARIA DE LOS ANGELES	23234832484	Categoría D
ÁVILA ARCE, MAURO DANIEL	20336799652	Categoría E
ÁVILA, GISELA VERÓNICA	27300718987	Categoría E
AVILA, HERNAN JESUS	20382065310	Categoría E
AYALA BENITEZ, ELIANA GABRIELA	27387525403	Categoría C
AYALA, VICTOR ROLANDO	20204074349	Categoría E
AZCURRA, CARINA DEL VALLE	27305010362	Categoría E
BAIGORRIA, ALVARO	20315425663	Categoría D
BAIGORRIA, IGNACIO ENRIQUE	20336230951	Categoría E
BAIGORRIA, MAIRA FLORENCIA	27387497647	Categoría C
BAIGORRIA, MARIO BASILIO	20201346933	Categoría E
BAIGORRIA, MAURO ADRIAN	20308670113	Categoría E
BALCALA SALADO, HORACIO GASTON	20251664065	Categoría E
BALDERMEY, JUAN CARLOS	20166441626	Categoría E
BALDO, DANILO NICOLAS	20340372515	Categoría D
BARETTO, ANA GABRIELA	27220672374	Categoría A
BARROSO, MARÍA NORMA	23218955584	Categoría E
BARROSO, MARTA LAURA NOEMÍ	27371066611	Categoría E
BARROSO, PEDRO GABRIEL	20268280759	Categoría E
BARROSO, RUBEN OMAR	20243231141	Categoría E
BARZOLA, JOSÉ LEONARDO	20177016684	Categoría E
BARZOLA, JULIO SEBASTIAN	20295823659	Categoría A
BARZOLA, MAGDALENA		
MILENKA AYELEN	27383376454	Categoría E
BATISTA, LUIS ARIEL	20274997657	Categoría E
BECERRA, DANA ELIANE	27403201184	Categoría C
BECERRA, ROCIO AYELEN	27360463422	Categoría E
BECERRA, YAMILA BEATRIZ	27390926591	Categoría E
BENAVIDEZ, CAROLINA DEL VALLE	27250405095	Categoría D
BENITEZ MENCIA, MARIA RUFINA	23946818704	Categoría E
BENÍTEZ, JOHANA MICAELA	27397979615	Categoría E
BENÍTEZ, JOSÉ DARÍO	20316980032	Categoría E
BENITEZ, MARIA LAURA	27364154459	Categoría E
BENITEZ, NELLY ERICA	27307548777	Categoría C
BERDUGO, ELIANA YAMILE	27346995853	Categoría E
BERTOLA, PABLO RAUL	20310995135	Categoría E
BIANCHI, LAURA SILVINA	27255656649	Categoría E
BIGNERT, MARINA JUDITH	27263750913	Categoría E
BIOLATTI, CARLA DANIELA	27340592773	Categoría E
BLANCH, WILSON RUBÉN	20357669473	Categoría E
BLANCO, VERÓNICA CECILIA	23298115174	Categoría E
BLANCO, VERONICA SILVANA	27262783834	Categoría A

BONVEHI CASTRO, ROCIO MAGALI	27404855110	Categoría E	DELFINO, CARLA ANDREA	23317480814	Categoría E
BORGES, TIAGO NAHUEL	20364160896	Categoría E	DELPANO, ATILIO FEDERICO	20262138454	Categoría D
BOSCHI, MELINA LAURA	27296900155	Categoría D	DI GENARO, MARIA BELEN	27305693338	Categoría D
BRIANZO, CARINA CLAUDIA	27216304298	Categoría E	DI GENARO, MARIO ESTEBAN	20328725518	Categoría E
BRITO LAVANDEIRA, MATHIAS GABRIEL	20384386599	Categoría C	DI PASQUALE MIRAGLIA, MARIA CECILIA	27357677225	Categoría A
BRITO, JOHANA SOLEDAD	27362272888	Categoría D	DIAZ CERUTTI, GUADALUPE INES	27281847088	Categoría E
BRITOS, PABLO ALEJANDRO	20357648190	Categoría E	DIAZ GARRO, MARIELA SOLEDAD	27259304607	Categoría E
BRIZUELA, SILVANA VANESA	27306318204	Categoría D	DIAZ, JOAQUIN EDGAR	20338547340	Categoría E
BRUNO, AMANDA SUSANA	27227286453	Categoría E	DIAZ, LAURA NOEMI	27271931374	Categoría E
BULACIO, CARLOS ALBERTO	20217016100	Categoría E	DIAZ, MARCELO DANIEL	20344291277	Categoría E
BULACIO, MARTA ADELAIDA	27303474868	Categoría E	DIAZ, PABLO DANIEL	20220057608	Categoría E
BUSTOS SAMPERISI, MARIA FLORENC	27377235385	Categoría E	DIVIZIA MENDOZA, MARIA JAZMIN	27436904962	Categoría E
BUSTOS, GABRIEL ALEJANDRO	20246818453	Categoría E	DOMINGUEZ BARCIA, VERONICA EVELYN	27329158581	Categoría E
BUSTOS, ISABEL DEL CARMEN	27347010427	Categoría E	DOMINGUEZ, ELSA ANALIA	23280918334	Categoría D
BUSTOS, NATALIA ANDREA	27289260221	Categoría E	DOMINGUEZ, ISMAEL EDGARDO	23294000119	Categoría C
BUSTOS, OSCAR ALBERTO	20315281106	Categoría D	DOMÍNGUEZ, JORGE OMAR	20217016410	Categoría E
BUSTOS, PABLO EZEQUIEL	20384393005	Categoría E	DOMINGUEZ, MAXIMILIANO EZEQUIEL	20329531202	Categoría E
CABANAY, JESÚS DANIEL	20351989328	Categoría E	DOMINGUEZ, ROSA ISABEL	27206083048	Categoría E
CABELLO, SEBASTIAN EDUARDO	20288389226	Categoría E	DOMINGUEZ, SERGIO FERNANDO	20277908388	Categoría A
CABRAL, VALERIA ANALIA	27287776670	Categoría A	DONADIO, MARIA BELEN	27361526908	Categoría E
CABRERA, IVANA EUGENIA	27144510521	Categoría A	DONLON, CECILIA INES	27171241036	Categoría A
CABRERA, LUCILA	27387520355	Categoría E	EGUIA, JESICA LORENA	27275057725	Categoría A
CABRERA, SABINA CRISTINA	23287874324	Categoría E	EL PACHA, VALERIA ALEJANDRA	27310473737	Categoría D
CALDERON, AGUSTIN BENJAMIN	23424867624	Categoría D	ESCOBAR, JOSÉ ALBERTO	20384379126	Categoría E
CALDERON, FLORENCIA GUADALUPE	27376386533	Categoría E	ESCORRA, SERGIO SEBASTIAN	20346592959	Categoría C
CALDERON, NORA ELENA	27132580958	Categoría E	ESCUDERO PAEZ, ROXANA DEL CARMEN	27241415053	Categoría C
CALIO, GISELLA DAIANA DORALISA	27341827049	Categoría E	ESCUDERO, ARON MIQUEAS	23422397019	Categoría E
CALLEGARO, CLAUDIA VIRGINIA	27340601748	Categoría C	ESCUDERO, EDUARDO EMANUEL	23291874959	Categoría E
CAMARGO, MAIRA LUCIA	27393938124	Categoría E	ESCUDERO, GASTÓN ANDRÉS	20274684489	Categoría E
CAMARGO, MARIO ALBERTO	20186125518	Categoría E	ESCUDERO, JOSÉ LUIS	20213822455	Categoría E
CAMARGO, VERONICA NATALIA	27259303481	Categoría A	ESCUDERO, MARIA JOSE	27289264391	Categoría E
CAMPOS SAEZ, ROCIO CRISTAL	27324913950	Categoría E	ESCUDERO, ROBERTO MATÍAS	20315183740	Categoría E
CANDIA, NATALIA SOLEDAD	27320942085	Categoría E	ESCUDERO, WILSON DANIEL	20296900517	Categoría E
CARRILLO DEL CERRO, MARIA PAULA	27404849811	Categoría D	ESPINDOLA, MARIANO GERMÁN	20320932107	Categoría C
CASELLA, EMILIANO GASTON	20337576762	Categoría E	ESQUIVEL, ERICA LORENA	27246348974	Categoría A
CASTILLO, ROMINA LORENA	27308894539	Categoría E	ESTEVEZ, SUSANA ETEL	27200354856	Categoría C
CASTRO, EVELINA MABEL	27287156346	Categoría E	FAGES, MARIA JULIETA	27301571807	Categoría E
CASTRO, JAVIER EDUARDO	20216641400	Categoría D	FAGIANO, LUISINA	27326805527	Categoría E
CELADA, JOSÉ ERNESTO	20173420642	Categoría E	FARINI DOMINGUEZ, ANA PAULA	27348778469	Categoría D
CELI, CARMELO ANTONIO RAMON	20397968058	Categoría C	FAVIER, MARIA GABRIELA	27225433750	Categoría E
CELIZ, EMANUEL MARTIN	20312484596	Categoría D	FERNANDEZ LATINI, MARIA GABRIELA	27288867734	Categoría E
CERATTO, WALTER MARTIN	20393950782	Categoría E	FERNANDEZ LUNA, MARIA MERCEDES	27248917968	Categoría E
CERIGLIANO, TATIANA ELISABETH	27321083132	Categoría E	FERNANDEZ, GUIDO ALEJANDRO	20289263641	Categoría A
CHACON, JORGE RICARDO	20258426852	Categoría E	FERNANDEZ, JUAN	20201336547	Categoría E
CHADA HAURIA, NICOLAS EZEQUIEL	20293878510	Categoría A	FERNÁNDEZ, MARCELO ADRIAN	23252811109	Categoría E
CHAPLA HERAS, VALERIA CAROLINA	27279754307	Categoría A	FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	27288383826	Categoría D
CHARI, MARCELA PATRICIA	27206537839	Categoría E	FERNANDEZ, NERINA LIS	27277662723	Categoría A
CHAVES, JUAN JOSE	20237916159	Categoría E	FERNÁNDEZ, YOHANA MARICEL	27363098792	Categoría E
CHAVEZ ESCUDERO, JUAN PABLO	20382212321	Categoría C	FERREIRO, NEHUEN NICOLAS	20405409055	Categoría D
CHEDIACK, JUAN JOSE	20273694243	Categoría A	FERREYRA, JUAN ALBERTO	20231724924	Categoría E
CHIRINO, DARÍO ALEJANDRO	20390918780	Categoría E	FERREYRA, MARIA CRISTINA	27303649072	Categoría E
CHIRINO, MARTIN ARMANDO	24265467896	Categoría E	FIGUEROA, MARIANO	20241604722	Categoría C
COLLADO, DANIEL MAXIMILIANO	20390911700	Categoría E	FIORI, ELENA SOLEDAD	27314751200	Categoría D
COLLANTE, MIGUEL ÁNGEL	20166736898	Categoría E	FLORES, JUAN PABLO	20308400833	Categoría E
COLOMBO, VERONICA LOURDES	27251586875	Categoría A	FLORES, MARCELO RAMON	20268060627	Categoría E
COLPO, NICOLAS	20366795449	Categoría E	FRANCO BRIANSO, PEDRO ANDRES	20307548241	Categoría C
CONTARTESE, MARIA DOLORES	27286941821	Categoría A	FRANCO, MARIA VALERIA	27269151655	Categoría A
CONTRERAS ALANIZ, EDGAR EMANUEL	20367715619	Categoría C	FRANCO, MARTA HILDA	27163629637	Categoría E
CONTRERAS, DIEGO EDGAR	20279072589	Categoría E	FREDES, ANDREA FABIANA	27303474892	Categoría E
CORIA, DAMIÁN JOSÉ	20321592482	Categoría E	FRETTE, RITA SUSANA	27376384166	Categoría E
CORNEJO, FRANCISCO TRANSITO	20147878215	Categoría A	FUENTES, JOSE LUIS	20320393362	Categoría E
CORNEJO, MARIA ALICIA	27166736299	Categoría D	FUNES, DANIEL EDUARDO	20344289515	Categoría E
CORREA, FEDERICO ALBERTO	20320126348	Categoría E	FUNES, MARCOS PAOLO	20315427321	Categoría C
CORREA, MABEL JUANA	27269415598	Categoría E	FUNES, MAXIMILIANO ATILIO	20320385742	Categoría E
CORTEZ, FELIPE SANTIAGO	20232026805	Categoría E	FUNES, RICARDO DANIEL	20304439883	Categoría E
CRUZ, FLORENCIA SOLANGE	27338092933	Categoría A	GAGLIARDI, MARISA	27200170607	Categoría A
CUELLO, ALEJANDRO MARCOS	20262147526	Categoría D	GALGANO, FRANCO MIGUEL	20377549814	Categoría E
CUEVAS, JOSÉ ANTONIO	20186752318	Categoría E	GALLARDO, HERNAN ABEL	20287370386	Categoría E
CURAY SAA, DANIELA MARILYN	27335158909	Categoría D	GALLARDO, RENEE VICTORIA	27275419872	Categoría E
DE GENNARO, MARIO GABRIEL	20286520090	Categoría E	GARAY MUÑOZ, JUAN IGNACIO	20390918039	Categoría E
DE LA NAVA, DAINA ANABEL	27317893847	Categoría E	GARAY, GRACIELA ANABEL	27224451755	Categoría D
			GARAY, JENNIFER MELISA	23354752654	Categoría E
			GARAY, MACARENA AYELEN	27403184247	Categoría E
			GARBERO, JOHANA NOELIA	27297249059	Categoría E

GARCIA LOPEZ,			IGLESIAS, OSVALDO MARTIN	20232022125	Categoría C
YAMIR DE LAS MERCEDES	27943393228	Categoría E	JOFRE VIDAL, MARIEL NOEMI	27331334559	Categoría C
GARCIA, CARLOS DAMIAN	20247135430	Categoría E	JUAREZ, MARTIN ALEJANDRO	20320386153	Categoría E
GARCIA, JUAN CARLOS	20237075421	Categoría E	JUAREZ, SEVERO ALEJANDRO	20267284645	Categoría E
GARCIA, RODRIGO DANIEL	20252266594	Categoría D	LABORDA IBARRA, MATIAS FELIPE	20267375357	Categoría E
GARCIA, VANINA ALEJANDRA	27282835482	Categoría E	LAGOS, RAMON SEBASTIAN	20309738048	Categoría E
GARETTO, ESTEFANÍA BRIGITTE	27376394102	Categoría E	LAMELZA, DANIEL ORLANDO	23219977379	Categoría E
GARIS, LAURA ALEJANDRA	27248696945	Categoría E	LATORRE, CRISTIAN GONZALO	20337572074	Categoría C
GARRAZA, RAMÓN ALFREDO	20129434857	Categoría E	LEAL, MIRYAM JUDITH	27182886861	Categoría E
GARRO, DIEGO SEBASTIÁN	20354751195	Categoría E	LECCESE, SANDRA SOLEDAD	27309969400	Categoría E
GARRO, KAREN MELISA	23390913664	Categoría E	LEDESMA, CARINA YUDITH	23216565924	Categoría E
GARRO, MACARENA NAHIR	27409375419	Categoría E	LEDESMA, FABIO SEBASTIAN	20251996351	Categoría E
GARRO, SORAYA MAGALI	27393967817	Categoría E	LEDESMA, GISELA ELIZABETH	27339555848	Categoría E
GATICA ORTIZ, FACUNDO ISMAEL	20376392806	Categoría E	LEDESMA, JOAQUIN SEBASTIAN	20425621646	Categoría E
GATICA, ADOLFO SEGUNDINO	20161695808	Categoría E	LEDESMA, LUCAS FEDERICO	20313431038	Categoría D
GATICA, DANTE SALVADOR	20364911387	Categoría E	LESCANO, CARLA ROMINA	27309633186	Categoría D
GATICA, JESUS RAFAEL IVAN	20397964753	Categoría D	LEYES BUSTOS, CAMILA JAQUELINA	27430729425	Categoría E
GATICA, JORGE ANDRÉS	20390925760	Categoría E	LEYES, ALDANA MICAELA	27408425390	Categoría E
GATICA, LUIS EMMANUEL	20320388377	Categoría E	LOPEZ MIRANDA, MATIAS EMANUEL	20348779851	Categoría C
GATICA, ROSA ANALIA	27320392069	Categoría D	LÓPEZ, ELDA ELIZABETH DEL VALLE	27300194864	Categoría E
GATTO PAEZ, JULIA MARA	27351058280	Categoría D	LOPEZ, JULIO RICARDO	20314336837	Categoría E
GAUNA, AYRTON FABRICIO	20422207733	Categoría E	LÓPEZ, MARIANA VERÓNICA	27300959666	Categoría E
GERVAN QUIROGA, CARLOS GERARDO	20337575189	Categoría A	LOPEZ, RICARDO DANIEL	20180807811	Categoría C
GHIQ, MICAELA ANAHÍ	23349929244	Categoría E	LOYOLA, MARIA RENATA	27359162869	Categoría E
GIL, DARIO ALEJANDRO	20236883427	Categoría E	LUCERO CHÁVEZ, CRISTIAN GONZALO	20294260863	Categoría E
GIL, DIEGO MARTIN	20281847520	Categoría E	LUCERO MURUA, EMILIANO OSCAR	23359163509	Categoría E
GIL, PAOLA CELESTE	27403186886	Categoría E	LUCERO, ANTONIO GERARDO	23308845729	Categoría E
GIL, RUBÉN JAVIER	20222745463	Categoría E	LUCERO, BRAYAN ALBERTO	20397965075	Categoría E
GIMENEZ, CECILIA IVANA	27403183836	Categoría E	LUCERO, CESAR ANDRES	20354750431	Categoría D
GIMENEZ, LEANDRO OSVALDO	20244108270	Categoría E	LUCERO, CLAUDIO JAVIER	20303129864	Categoría E
GIORDANO, MARÍA JOSÉ	27377233927	Categoría E	LUCERO, DARÍO JOSÉ	20190390099	Categoría E
GIORDANO, PAOLA LORENA	27251662695	Categoría E	LUCERO, DIEGO EDUARDO	20336337349	Categoría E
GODOY FERNANDEZ, PAOLA VANESA	23292323794	Categoría E	LUCERO, FEDERICO GABRIEL	23305695939	Categoría E
GODOY MORALES, MARIANA MATILDE	27281929300	Categoría D	LUCERO, GASTON MARTIN	20353159608	Categoría C
GODOY, DIOLINDA CELINA	27294671582	Categoría E	LUCERO, JOHANA BELÉN	27384387115	Categoría E
GODOY, EUGENIO DAVID	20235898048	Categoría A	LUCERO, LORENA ANALIA	27262130539	Categoría E
GODOY, PABLO SEBASTIAN	20289263080	Categoría E	LUCERO, LUCIANO MAURICIO	20387527991	Categoría E
GOMEZ SANCHEZ, JULIETA MARIANA	27377242403	Categoría A	LUCERO, NORMA BEATRIZ	23176652454	Categoría C
GÓMEZ, BRENDA VALERIA	27397971118	Categoría E	LUCERO, OSCAR OMAR	20130197958	Categoría E
GOMEZ, DALILA ALDANA	27406752815	Categoría E	LUCERO, PATRICIA IVANA	27239471507	Categoría A
GOMEZ, FERNANDO ANDRES	20268064274	Categoría A	LUCERO, RAQUEL VERÓNICA	27287603180	Categoría E
GÓMEZ, GONZALO MARTIN	20303459155	Categoría E	LUCERO, SUSANA ESTELA	27349929827	Categoría D
GOMEZ, KAREN AYELEN	27382214868	Categoría E	LUNA, SOLEDAD YAEL	27363098679	Categoría E
GOMEZ, MARTA GABRIELA	23262981754	Categoría E	LUNARDI, CARLOS EDUARDO	20231204440	Categoría A
GÓMEZ, ORLANDO	20268060589	Categoría E	MAGALLANES, HÉCTOR FABIÁN	20213821947	Categoría E
GÓMEZ, PERLA MARINA	27294244927	Categoría E	MAGALLANES, LEANDRO NAHUEL	20357680124	Categoría E
GÓMEZ, RENATO MARTIN	20306224973	Categoría E	MAGALLANES, MARIA BELEN	27348770697	Categoría E
GONZÁLEZ, ALEJANDRO ANDRÉS	20360573576	Categoría E	MAGALLANES, PATRICIA CAROLINA	27276215944	Categoría E
GONZALEZ, ANDREA ELIZABETH	27296900929	Categoría C	MALDONADO GOMEZ, GABRIEL	20213824202	Categoría E
GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO	20278778763	Categoría E	MALDONADO, ALFREDO HEBER	20298134587	Categoría E
GONZALEZ, JESICA YAMILA	27403183321	Categoría E	MANCILLA, MARCELA DENISE	27960031216	Categoría C
GONZALEZ, JORGE DANIEL	20362185476	Categoría E	MANDATO, HERNAN RODRIGO	20278074162	Categoría E
GONZÁLEZ, LUCAS MATÍAS	20358961895	Categoría E	MANZANO, MARIO JEREMIAS	20335393830	Categoría D
GONZALEZ, SANTIAGO	20380178746	Categoría D	MARIN, MARIA LAURA	27240468102	Categoría A
GRAÑA, LORENA ANDREA	23282310414	Categoría E	MARÍN, SILVIA BEATRIZ	27262981644	Categoría E
GRAUS QUIÑONES, NELSON MARIELA	27940225820	Categoría D	MARINO, PASCUAL ANTONIO ANÍBAL	20317546352	Categoría E
GUERRA, NICOLE	27376400617	Categoría C	MARTÍNEZ, GRACIELA LORENA	27297339643	Categoría E
GUERRERO, MARÍA JOSÉ	27263023167	Categoría E	MARTINEZ, YANINA ELISABET	23304566604	Categoría A
GUEVARA, HECTOR RENE	20160761483	Categoría E	MASSARES PELLEGRINO,		
GUEVARA, RODOLFO FEDERICO	20237074999	Categoría E	FERNANDO LUIS	20320385688	Categoría C
GUIÑAZU, LUCIANA YAMILA	27318919793	Categoría E	MASSIMINO, IVANA BEATRIZ	27312619518	Categoría D
GUTIÉRREZ , CRISTIAN JUAN	23414569439	Categoría E	MAURE, MARIA LAURA	27271672662	Categoría E
GUTIÉRREZ , DENIS ABEL	20315180083	Categoría E	MEDINA, RICARDO VALENTÍN	20215604641	Categoría E
GUTIÉRREZ , GISELA ELIZABETH	27307547673	Categoría E	MELIAN, HUGO MARCELO	20220620450	Categoría D
GUTIERREZ, OSCAR RAMIRO	20301573643	Categoría D	MENDOZA ARCE,		
GUTIERREZ, SANDRA ZULMA	27186040746	Categoría D	FLORENCIA SAMANTA	27357670107	Categoría E
GUZMAN, GILBERTO IGNACIO	20141610814	Categoría E	MENDOZA,		
GUZMÁN, JOSÉ ATILIO	20166610169	Categoría E	ORGE EMMANUEL SALOMON	20351060906	Categoría E
HERMOSILLA, FLORENCIA BRYTANI	20366329057	Categoría E	MENDOZA, ROSARIO DEL CARMEN	27260830150	Categoría E
HERNANDEZ, JAVIER PATRICIO	20239477683	Categoría E	MERCADO RICARTE, TATIANA AYELEN	27357674315	Categoría C
HERNÁNDEZ, JUAN MARTIN	20387495518	Categoría E	MERCADO, GIMENA JESUS	20366327747	Categoría E
HIERHOLZER, PABLO FEDERICO	20351057883	Categoría D	MERCAU, MARÍA FERNANDA	27281844925	Categoría E
HUPCHAK,			MIGUEZ MORANDO, ALDANA ROCIO	23429090814	Categoría D
AYNELEN SAYA DEL MILAGRO	27407225177	Categoría E	MIRANDA, ANGEL RICARDO	20279325754	Categoría E
IBAÑEZ SEGURA, ALMA AGUSTINA	27382061085	Categoría D	MIRANDA, FRANCO DENIS	20376392156	Categoría D

MIRANDA, GABRIEL ALFREDO	20224451149	Categoría E	OLGUÍN, MANUEL SIPRIANO	20174649090	Categoría E
MIRANDA, JUANA EDITH	27145774026	Categoría E	OLGUIN, ROCIO FERNANDA	23387499784	Categoría E
MIRANDA, PABLO GABRIEL	20223073825	Categoría E	OLGUÍN, ROCÍO LOURDES	27390919765	Categoría E
MIRANDA, RITA MARCELINA	27160269974	Categoría E	OLGUÍN, ROMINA JANET	27403194218	Categoría E
MIRAS CORREA, HERNÁN JOSÉ	20376407056	Categoría E	OLIVA, MARÍA CRISTINA	27219694836	Categoría E
MOLINA, GUSTAVO DAVID	23339436339	Categoría E	OLIVAREZ, JUAN FLORENCIO	27338905829	Categoría E
MOLINA, HUMBERTO FABIO	20204144177	Categoría E	OLIVELLA, MACARENA	27269306861	Categoría E
MOLINA, JOSÉ LUIS	20357669384	Categoría E	OLIVELLA, SILVIA AIDA	27257003936	Categoría A
MOLINA, RAMON ISMAEL	20181091399	Categoría E	OLIVERA, CARLOS EDUARDO	20213775716	Categoría E
MOLINAR MIN, CLAUDIO MIGUEL	20231842692	Categoría C	OLIVERA, CECILIA ESTER	27330458823	Categoría E
MOLINO, ERIKA ALEJANDRA	27337575833	Categoría C	ORELLANO, LOURDES COSTANZA	27397982659	Categoría E
MOLINO, NORMA LILIANA	27221400351	Categoría C	ORO OZAN, JULIETA ANAHI	27285719807	Categoría D
MONTIEL, NOELIA MAGALI	23351061774	Categoría E	OROZCO, CRISTIAN JAVIER	20266148411	Categoría E
MORA, ADRIANA DOLORES	27346999085	Categoría E	OROZCO, DARÍO SEBASTIÁN	20291874577	Categoría E
MORA, ANDREA VANESA	27312786074	Categoría E	ORTEGA, CRISTIAN ANTONIO	20255659961	Categoría E
MORA, JUAN SERGIO	20253944219	Categoría E	ORTIZ, LUIS MIGUEL	20322780800	Categoría E
MORA, NÉSTOR FABIÁN	20275532356	Categoría E	ORTIZ, NOELIA ROMINA	27346602827	Categoría C
MORALES, AZUL JAZMIN	27429769502	Categoría D	ORTIZ, OSVALDO EDUARDO	20140297942	Categoría E
MORALES, EVELYN ESTEFANÍA LORENA	27356267252	Categoría E	ORTIZ, ROSA DEL CARMEN	23129203404	Categoría C
MORALES, GREGORIO ISMAEL	20217016445	Categoría E	ORTIZ, VALERIA MAISABET	27273490111	Categoría E
MORALES, HORACIO ISAAC	20375998964	Categoría E	ORUE, ANTONIO DANIEL	20227226332	Categoría E
MORALES, RUBÉN EMANUEL	23362777399	Categoría E	OTTOGALLI, HERNÁN OMAR	20325676044	Categoría E
MORAN LA TORRE, GRISELDA BEATRIZ	27288386078	Categoría E	OVIEDO, JOHANA PAOLA	20347969835	Categoría E
MORAN, ERIKA JANET	27357671510	Categoría E	OVIEDO, ROSA EDITH	27172478293	Categoría D
MORAN, PATRICIA VALENTINA	27232024351	Categoría D	OZAN, IRIS PAOLA	27297976252	Categoría C
MORCON LUCERO, CARLOS ALBERTO	20215269222	Categoría E	PADILLA, DORA BEATRIZ	27141721696	Categoría E
MORCÓN, RAÚL ERNESTO	20262136400	Categoría E	PALACIO, EDUARDO JAVIER	20271360860	Categoría E
MOREIRA, ROSA NORMA	27314025135	Categoría C	PALERMO, MARIA FLORENCIA	27399933418	Categoría E
MORENO, FLORENCIA MACARENA	23359165544	Categoría E	PALMA, LUIS ERNESTO	20298876400	Categoría E
MORENO, MARCELO MARIANO	20317168293	Categoría E	PANDOLFINI, ROMINA JANET	23286007074	Categoría E
MORTARA, LORENA SOLEDAD	27300194708	Categoría E	PARENTE, VIVIANA NOEMI	27235601198	Categoría E
MOURADIAN, NAHUEL FACUNDO	20288032247	Categoría A	PARISI, EDGARDO HECTOR	20218517804	Categoría C
MOYA, MARÍA ELBA	27268809533	Categoría E	PECHE, YAMILA NANOHA	27292321193	Categoría E
MOYA, NIEVES ARGENTINA	27291144077	Categoría E	PEDERNERA, GONZALO JOSE	20435514473	Categoría E
MOYANO, GUSTAVO JAVIER	20268282727	Categoría E	PEDERNERA, ROCIO SUSANA	27359169944	Categoría D
MOYANO, SERGIO DANIEL	27337570971	Categoría E	PEDRAZA, MAURO NICOLAS	20354729955	Categoría E
MÜLLER, NANCY BEATRIZ	27206914322	Categoría E	PENNA, ADRIANO	20345710095	Categoría A
MUÑOZ, ÉRICA JOHANA	27318919785	Categoría E	PERALTA CURIN, ANDREA	27382196088	Categoría E
MUÑOZ, GRISELDA ELISABETH	23255658174	Categoría E	PERALTA, CLAUDIA TERESA	27228527349	Categoría C
MUÑOZ, JESICA JIMENA	27339657268	Categoría E	PERCOVICH, ARIEL ALEJANDRO	20242656483	Categoría E
MUÑOZ, JOSE DARIO	20237125798	Categoría E	PEREIRA, LUIS EXEQUIEL	20402212161	Categoría C
MUÑOZ, LUIS ROBERTO	20218955658	Categoría E	PEREIRA, MARIO EDUARDO	20302783706	Categoría E
MUÑOZ, MARISA FABIANA	27225433343	Categoría D	PEREYRA HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	20397995721	Categoría E
MUÑOZ, NANCY LILIANA	27281850585	Categoría D	PEREYRA, CRISTINA ALEJANDRA	27261078215	Categoría E
MUÑOZ, NATALIA NOEMI	27287146693	Categoría D	PEREYRA, GLORIA ISABEL	27261056874	Categoría E
MUÑOZ, SERGIO DANIEL	20325107449	Categoría E	PEREYRA, JOSÉ FRANCO	20266684232	Categoría E
MUÑOZ, TERESITA YOLANDA	27314548596	Categoría E	PEREYRA, MARÍA ALEJANDRA	27297336644	Categoría E
MURANO, MARIANA LAURA	27241139641	Categoría A	PEREYRA, SILVANA NOEMÍ	27304912036	Categoría E
MUSSO, ALDANA SABRINA	27412983772	Categoría E	PEREYRA, VALERIA IRENE	27274767915	Categoría E
NARPE, LEANDRO FEDERICO	20285509530	Categoría D	PEREZ CALDERON, CLAUDIO MARTIN	20262131093	Categoría C
NARVAEZ, NOELIA NOEMI	27286356562	Categoría E	PÉREZ, ALDANA STEFANÍA	27390925919	Categoría E
NASIF, MARIA BELEN	27384382849	Categoría E	PÉREZ, FRANCO UBALDO	20289260731	Categoría E
NASSIVERA, ALBERTO RAMON	20116033500	Categoría A	PÉREZ, GRACIELA ARGENTINA	27266682064	Categoría E
NAVARRO, YAMILA LUCIA	27334122803	Categoría E	PÉREZ, IVANA GRACIELA	27318331370	Categoría E
NEME, ZARIF ALEJANDRO	20377241879	Categoría A	PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL	20320943605	Categoría E
NIEVAS BUSTOS, PAULA MILAGROS	23410027534	Categoría D	PÉREZ, NORA ESTHER	27213831203	Categoría E
NIEVAS, PATRICIA LORENA	27312869948	Categoría E	PHILIPOS, PHILIP ANTWAN	20958053321	Categoría E
NÚÑEZ, DARÍO JAVIER	20271360968	Categoría E	PICCININI, VERONICA ROSANA	27237073180	Categoría E
NÚÑEZ, LEONARDO MARTIN	20382198124	Categoría E	PIFFARETTI, VALERIA	27250957829	Categoría E
OCHOA NOBLE, FLORENCIA	23370905304	Categoría E	PIOVERA, MARIA VIVIANA	23252223274	Categoría D
OCHOA, CARLOS RAMÓN	20121852722	Categoría E	PIQUILLEM, MAXIMILIANO AGUSTÍN	20399906203	Categoría E
OCHOA, ROSA ANDREA	27216308935	Categoría D	PIQUILLEN, PABLO DAVID	23288384339	Categoría E
ODICINO ZAVALA			PISARELLO, RICARDO OMAR	20184173140	Categoría A
RODRIGUEZ, MARIA JOSE	27387522633	Categoría E	PONCE, JUAN CARLOS	20144551924	Categoría E
OJEDA MONTANARO, LUCRECIA BELEN	27427278358	Categoría D	PONCE, PEDRO HÉCTOR	20279099053	Categoría E
OJEDA QUIROGA, CYNTHIA MELANIE	27330898432	Categoría E	PONCE, YANINA PAOLA	23271356684	Categoría E
OJEDA, DANIEL ISAAC	20224832592	Categoría E	PONTICELLI RASTRILLA, MARIO ESTEBAN	20237070411	Categoría E
OJEDA, ELVA PATRICIA	27242991694	Categoría E	PORATTI, EVANGELINA	27301573877	Categoría C
OJEDA, KEVIN ROBERTO	20377233078	Categoría C	PSCETTO, CRISTIAN EMANUEL	23307884119	Categoría C
OJEDA, MATIAS MARTIN	20313192629	Categoría E	PUENTE, CECILIA	27272028376	Categoría E
OJEDA, SIMÓN RICARDO	20249037274	Categoría E	PUERTAS, JUAN MANUEL	20299733107	Categoría E
OLAECHEA ESTÉVEZ, FLORENCIA	27395084009	Categoría E	QUEVEDO VELEZ, FRANCO JESUS	23280918849	Categoría D
OLARIAGA, JESICA NAOMI	27390911675	Categoría E	QUEVEDO, DARDO ODULIO	20256288304	Categoría E
OLGUÍN, ALEX NAHUEL	20387526693	Categoría E			
OLGUÍN, BASILIO ISMAEL	20149144243	Categoría E			

QUIÑONES, MONICA JAQUELINE	27313472359	Categoría D	SCHEPP, EVELYN BRENDA	27375992863	Categoría A
QUIROGA ALBA, MILENA BELEN	27348774641	Categoría E	SEGURA, CESAR ARIEL	20308576486	Categoría E
QUIROGA, DANIELA ANAHI	23348779664	Categoría D	SEMOVILLA, GABRIELLA	27136752044	Categoría E
QUIROGA, DARÍO JAVIER	20266149078	Categoría E	SERGNESE, FLORENCIA BEATRIZ	27270555514	Categoría A
QUIROGA, DÉBORA ROXANA	27376384271	Categoría E	SHAMOUN, JAN	20958945753	Categoría E
QUIROGA, ENZO ARIEL	20205708309	Categoría E	SINI, TERESA ROSALIA	27253882889	Categoría D
QUIROGA, FACUNDO MARTIN	20249549747	Categoría E	SOSA AGUDO, PABLO SEBASTIAN	20325454874	Categoría C
QUIROGA, GABRIELA GISELA	27353162093	Categoría E	SOSA AVILA, GRACIELA ALEJANDRA	27183586195	Categoría A
QUIROGA, JOSÉ JAVIER	20280450627	Categoría E	SOSA MELIAN, VANESA ANAHÍ	27364153185	Categoría E
QUIROGA, JOSÉ LUIS	20310927970	Categoría E	SOSA VILLEGAS, MARIANA LUJAN	27305446063	Categoría C
QUIROGA, MYRNA MELISA	27320822063	Categoría E	SOSA, ALAN MAURICIO	20354753473	Categoría E
QUIROGA, NATALIA BELEN	23271359314	Categoría E	SOSA, AUDELIA JOHANA	27324914604	Categoría E
QUIROGA, PAOLA MIRTA MARÍA	27293090101	Categoría E	SOSA, ELIANA ELIZABETH	27312128425	Categoría E
QUIROGA, VICTOR HUGO	20279325622	Categoría D	SOSA, FRANCO DAVID	20354754992	Categoría E
QUIROZ, LAURA SABRINA	27375999590	Categoría E	SOSA, GASTON ARIEL	20334280846	Categoría E
RAMIREZ, JORGE ANTONIO	20183693280	Categoría E	SOSA, HECTOR MARIO	20147714883	Categoría E
RAMOS, LUCAS NAHUEL	20372957310	Categoría E	SOSA, JUAN CARLOS	20166607133	Categoría E
REINOSO, ALBERTO ESTANISLAO	20147710020	Categoría E	SOSA, MARCOS JAVIER	20268060279	Categoría E
REINOSO, MAURICIO ALBERTO	20309735138	Categoría E	SOSA, MARIA LOURDES DEL ROSARIO	27288383141	Categoría D
REINOSO, SERGIO ORLANDO	20273947788	Categoría E	SOSA, MARICEL	27291301601	Categoría E
RETA QUIROGA, NEHEMIAS DAMIAN	20357671826	Categoría E	SOSA, MARIO SEFERINO	20230460222	Categoría E
REYNOSO, MARTHA DEL CARMEN	23258542584	Categoría E	SOSA, MAURICIO ARIEL	20298878845	Categoría C
RIAL, ADOLFO JUAN	20136793153	Categoría E	SOSA, PABLO DANIEL	23330510439	Categoría E
RIARTEZ, CARLOS RUBEN	20129205696	Categoría E	SOSA, YESICA ANALIA	27360460725	Categoría A
RIFFO CARMONA, YEDMA ORIANA	27190449365	Categoría D	SPAGNUOLO, NESTOR ALEJANDRO	20144510780	Categoría A
RIMONDI, AGUSTINA	27416823508	Categoría D	SUAREZ, ESTEBAN RODRIGO	20357677603	Categoría E
RINCIONE, MONICA SILVANA	27173043355	Categoría E	SUAREZ, OSCAR ALBERTO	20204147311	Categoría E
RIPARI, ROBERTO CARLOS	20235382831	Categoría E	TAAMA, MARIA	27956945181	Categoría D
RIQUELME, GUILLERMO VICENTE	20247192426	Categoría E	TAMAYO, MARISEL DEL VALLE	27280917929	Categoría A
RIVA, RAÚL EDUARDO	23221198719	Categoría E	TEJADA, NATALIA GISEL	27344855604	Categoría E
RIVAS, LAURA FAVIANA	27249831919	Categoría E	TEJADA, PAOLA VANESA	27333373101	Categoría E
RIVAS, MARIANO ANDRES	20269227487	Categoría E	TERUEL, LUCAS NICOLAS	20421019585	Categoría D
RIVEROS, GUSTAVO DAVID	20330953420	Categoría C	TOBARES DERMECHKOFF,		
ROBLE, ARIEL SANTIAGO	20287276312	Categoría E	GASTON ARIEL	20277908914	Categoría D
ROBLEDO, JONATHAN DAVID	20365372951	Categoría D	TOLEDO ESPINOZA,		
RODRÍGUEZ, ANA CRISTINA	27211676820	Categoría E	AGUSTÍN FRANCISCO	20387517201	Categoría E
RODRIGUEZ, JESICA ROMINA	27299600063	Categoría C	TOLEDO, ADRIANA CLAUDIA	27164591781	Categoría D
RODRIGUEZ, MARIA DEOLINDA	27218955598	Categoría D	TORRES OROS, NICOLAS GABRIEL	20390924535	Categoría E
RODRIGUEZ, MARIA LAURA	27255877564	Categoría C	TORRES ROJO, EDGARDO FEDERICO	20315425876	Categoría D
RODRIGUEZ, MARIA LUJAN	27422399769	Categoría E	TORRES SZADORSKI, GISELA YANET	27390927253	Categoría E
RODRIGUEZ, MARIO NORBERTO	23322219989	Categoría E	TORRES, ALBERTO GABRIEL	23412982169	Categoría E
RODRIGUEZ, NATALIA SOLEDAD	27258156116	Categoría E	TORRES, ALCIRA LEONOR	23244182194	Categoría E
ROJAS ALVAREZ, MANUEL ALEJANDRO	20242992793	Categoría E	TORRES, ALFREDO JOSE	23376385779	Categoría C
ROJO, GISELA DANIELA	27314794341	Categoría E	TORRES, DANIEL AGUSTIN	20279326300	Categoría E
ROJO, JIMENA ANAHI	27332879222	Categoría B	TORRES, DAVO GUILLERMO	20289903039	Categoría E
ROMERO PÁEZ, ANDRÉS DAMIÁN	20324323997	Categoría E	TORRES, DIEGO EMANUEL	20375048400	Categoría E
ROMERO SUAREZ, JUAN GABRIEL	20305856399	Categoría E	TORRES, ERIKA MICAELA	27354730559	Categoría E
ROMERO, CINTIA GISELA	27337576694	Categoría E	TORRES, GEORGINA DAIANA	27390922650	Categoría E
ROSALES, DANIEL ALFREDO	23253278803	Categoría E	TORRES, JONATAN WILLIAM	23321169449	Categoría E
ROSALES, GEMA	20279316011	Categoría E	TORRES, NATALIA VANESA	27322927458	Categoría E
ROSALES, IVANA ROMINA	23309738144	Categoría E	TORRES, RAMON ALEJANDRO	20141446984	Categoría E
ROSALES, JOSE NICOLAS	20353153693	Categoría E	TORRES, VÍCTOR LUIS	23335784499	Categoría E
ROSALES, MONICA MARCELA	23237793064	Categoría E	TRIGO, LUCIANA	27302773179	Categoría A
RUARTE, TOMAS MATÍAS	20382198876	Categoría E	URTEAGA SUÑER, JUAN IGNACIO	20391374903	Categoría E
SAA, FRANCISCO JOSE	20290966036	Categoría A	URTEAGA SUÑER, MARIA PAULA	27364153231	Categoría E
SALAS, MARIA PAOLA	27315428276	Categoría D	VALDEZ, RUTH GISELA	27348797226	Categoría E
SALFATE ESPINOZA, AMADA TABITA	27923526434	Categoría E	VALLEJOS, ALEJANDRA BEATRIZ	27238403133	Categoría E
SALINAS, IVANA SOLEDAD	27288387309	Categoría E	VARGAS, DULCINEA GUADALUPE	27372962270	Categoría C
SALLA, CARLOS JAVIER	20177040542	Categoría D	VAUDAGNA, ALDANA CRISTINA	27388824404	Categoría E
SALUSSO, ANABEL AYNE	27382955078	Categoría D	VÁZQUEZ, ELISABETH FABIANA	27206877265	Categoría E
SAMPERE, PAULA ANDREA	27251003519	Categoría A	VAZQUEZ, EVELYN DAIANA	23367313064	Categoría D
SANCHEZ PEREZ,			VEGA MUÑOZ, FERNANDO GABRIEL	20390925779	Categoría E
ENRIQUE DANIEL ALFREDO	20129542900	Categoría E	VEGA, DANIELA LORENA	23382213904	Categoría E
SANCHEZ, FEDERICO DAVID	20315428425	Categoría A	VEGA, DARÍO GUSTAVO	20308481094	Categoría E
SÁNCHEZ, MALVINA SOLEDAD	27293423763	Categoría E	VELASQUEZ, DAMIAN GUSTAVO	20422397265	Categoría E
SANCHEZ, NATALIA DANIELA	27304784291	Categoría D	VELÁSQUEZ, GERMÁN GUSTAVO	20253880334	Categoría E
SANCHEZ, NORBERTO RAMON	20172464182	Categoría E	VELÁZQUEZ, ABRAHAM WALTER	20280406296	Categoría E
SÁNCHEZ, NORMA BEATRIZ	27321648547	Categoría E	VELAZQUEZ, MAGALI FABIOLA	27262393769	Categoría E
SANDONI, SILVIA NOEMI	27202917092	Categoría A	VELEZ, LUCRECIA PAOLA	27301574768	Categoría A
SANGRA, PABLO ALBERTO	20232022451	Categoría E	VELIZ, LUIS DANIEL	20237077971	Categoría E
SANTANA ALBORNOZ,			VENER, JUAN MANUEL	20303342142	Categoría E
SOFIA CANDELA	20422078291	Categoría E	VERGES, ANA PAULA	27340601942	Categoría E
SARMIENTO, HECTOR GERMAN	20217910197	Categoría E	VERGES, MARIA DE LOS MILAGROS	27360463031	Categoría C
SARMIENTO, JENIFER ROCIO	27393954987	Categoría E	VERGES, MARIA GUADALUPE	27391373650	Categoría C
SCARPATI TEJADA, ABRIL	27440196689	Categoría E	VIDAL, SERGIO ALBERTO	20249545946	Categoría E

VIGIL PELLERITI, MARIA FATIMA	27320391968	Categoría E	FERNANDEZ GABRIELA	20279326408	Categoría F
VILA, NESTOR ANIBAL	20144551762	Categoría E	FERNANDEZ SOL DAIANA	27409091518	Categoría F
VILCHEZ, GABRIEL OSCAR	20328152429	Categoría E	FLORES FRANCO JESUS	20344286435	Categoría F
VILCHEZ, MARIA LORENA	23266149824	Categoría D	FORESTELLO NATALIA ROMINA	27312128182	Categoría F
VILELA, DIANA VANESA	27347000537	Categoría D	FUNEZ RITA MABEL MARHTA	27213829071	Categoría F
VILLALBA, GABRIELA SOLEDAD	27309623865	Categoría C	GARCIA FRANCO RODRIGO	20298217598	Categoría F
VILLAREAL, NATALIA VERONICA	27264670360	Categoría D	GARRO IVANA FERNANDA	27340256242	Categoría F
VILLARROEL, LAURA VIVIANA	27204142403	Categoría E	GARRO ROBERTO DANIEL	20354753953	Categoría F
VILLEGAS, ADRIANA BEATRIZ	27162974748	Categoría E	GATICA EMILIANO GABRIEL	23382200179	Categoría F
VILLEGAS, ALBERTO MARTIN	20239471022	Categoría D	GATICA LEDESMA ANA INES	27387501962	Categoría F
VILLEGAS, ALFREDO DANIEL	20359163518	Categoría E	GATICA SHEYLA NAHIR	24404848018	Categoría F
VILLEGAS, PABLO ALEJANDRO	20325454998	Categoría C	GIL FRANCISCO ADRIAN	20403193020	Categoría F
VILLEGAS, SILVANA NOEMI	27271361616	Categoría C	GIMENEZ SOSA WANDA	20340603975	Categoría F
VILLEGAS, SILVIA LILIANA	27261155864	Categoría E	GODOY NORMA YSABEL	27171146920	Categoría F
VIVAS CLERICI, SEBASTIAN	20262131123	Categoría A	GOMEZ PABLO DAVID	20387525441	Categoría F
VSELKO, EZEQUIEL FACUNDO	20340602332	Categoría D	GOMEZ VALENTINA NAHIR	27416957342	Categoría F
WEYLER, INGRID ANABELLA	27349219536	Categoría A	GONDAR LUCAS GABRIEL	20382215266	Categoría F
WILLEM, PABLO CRUZ	20136596447	Categoría E	GONZALEZ YERALDI DANIELA	20353160959	Categoría F
ZABALA, RAUL NAZARENO	20339555738	Categoría E	GUZMAN ZAYRA ALEXIA	20365820172	Categoría F
ZALAZAR, CAROLINA ALEJANDRA	27285728881	Categoría D	HERRERA LUCERO ALIZON TIZIANA	20298877644	Categoría F
ZALAZAR, DIEGO SEBASTIÁN	20375057337	Categoría E	IBARRA GABRIELA ALEJANDRA	20425200675	Categoría F
ZALAZAR, GABRIELA DEL CARMEN	27372967981	Categoría E	LAGOS RAMON ANIBAL	20300965211	Categoría F
ZALAZAR, MARÍA JOSÉ	27399925040	Categoría E	LEDESMA MARIANO CEFERINO	23201362709	Categoría F
ZAVALA, MARIO ALBERTO	20262095836	Categoría E	LEYES CARINA DEL VALLE	27217863878	Categoría F
ZAVALA, NOELIA MAITE	27237725064	Categoría E	LLOPIZ EMILIANO ENRIQUE	20415631449	Categoría F
ABERASTAIN MARIANA BELEN	27351050700	Categoría F	LOPEZ BALCALA RAUL ALEJA	20288384364	Categoría F
AGUERO FERNANDA ALAY	20422076183	Categoría F	LOZANO ESTELA EDITH	27234356742	Categoría F
ALANIS PATRICIO NICOLAS	20302808857	Categoría F	LUCERO AYMARA	20415631686	Categoría F
ALBA MARTIN ISMAEL	20214430089	Categoría F	LUCERO LUCIA YASMIN	20365399108	Categoría F
ALBSHARA GEORGET	23958935684	Categoría F	LUCERO RICARDO RAFAEL	24247799679	Categoría F
ALEGRE ANNA JULES	20416820237	Categoría F	LUCERO SHEYLA ABIGAIL	20379245839	Categoría F
ALVAREZ LUISANAHA AHIME	20353158202	Categoría F	LUCERO SHIRLEY YASMIN	20338881100	Categoría F
AVENDAÑO MALVINA	27350869021	Categoría F	MALDONADO SIOMARA AYLEN	20397972799	Categoría F
BAIGORRIA GABRIEL DARIO	23284743059	Categoría F	MANCILLA LEANDRO GASTON	20353156277	Categoría F
BARLOA HECTOR ALDO	20397981569	Categoría F	MARDENLLI GEORGE SHAABO	20190940285	Categoría F
BARRERA YAMILA ESTHER	27384386151	Categoría F	MAURO TOLEDO ANASTASIA CLARA	20427276296	Categoría F
BARRERA YESICA NOEMI	27348770913	Categoría F	MEDERO YESICA IRIS	27315425609	Categoría F
BARRIONUEVO			MENDOZA GERONIMO	20408423296	Categoría F
JAVIER NAZARENO	20123045220	Categoría F	MERCAU AGUSTINA	20382208545	Categoría F
BARRIOS ADELA LOANA	20417738577	Categoría F	MERCAU ALEJO LAUTARO	27387520266	Categoría F
BARROSO JOSE TRANSITO	20213829336	Categoría F	MERCAU MARIA DE LOS ANGELES	27280912161	Categoría F
BARROSO MATIAS NICOLAS	20393941007	Categoría F	MONTAÑA KAREN MARCELA	27404695377	Categoría F
BECERRA EMILY TIFANY	23387493999	Categoría F	MORAN LOURDES DANIELA	27403187289	Categoría F
BENITEZ CRISTINA ROXANA	23262783324	Categoría F	MORENO YACOB MALENA SARA	27224137376	Categoría F
BLANCO MARCELINO ISIDRO	20167727175	Categoría F	MOYANO GABRIEL EUGENIO	27410964835	Categoría F
BLANCO SANTIAGO MIQUEAS	27289264820	Categoría F	MOYANO ROSANA ALEJANDRA	27246581881	Categoría F
BRANDANA CINTIA LUJAN	20322780827	Categoría F	NASSER ABEER	20190963145	Categoría F
BRIGGS LAUTARO	27429910574	Categoría F	OCHOA ALEX EMILIANO	27397977892	Categoría F
BRITO FATIMA DE LOS MILAGROS	27410553991	Categoría F	OCHOA OMAR GABRIEL	20176987309	Categoría F
BUSTO CELESTE NAZARENA	27324102324	Categoría F	OLGUIN LUCRECIA DEL VALLE	27315426478	Categoría F
BUSTOS FARA JORGE ENRIQUE	20201378517	Categoría F	OLIVARES LUNA VICTORIA	20356157800	Categoría F
CANNAVO ENZO GIOVANNI	20412853548	Categoría F	ORELLANA RICARDO ENRIQUE	20208164849	Categoría F
CARBONE MARIELA CRISTINA	27303455855	Categoría F	ORQUERA SCHONHOLZ		
CARRIZO CARRION			NICOLAS EZEQUIEL	20366876678	Categoría F
NATALIA ELIZABHET	27330458092	Categoría F	ORTIZ LEANDRO NAHUEL	20375997135	Categoría F
CASTRO TAMARA ELIZABETH	20311840380	Categoría F	OYOLA MARIA CELESTE	27281849781	Categoría F
CHAVEZ CLAUDIA ALEJANDRA	27310471882	Categoría F	PALAVECINO COOPER YALA	20406123899	Categoría F
CHIRINO ALFREDO GABRIEL	20281848144	Categoría F	PEDERNERA EVA DEOLINDA	27265291088	Categoría F
COLAUT ALONDRE	27320127659	Categoría F	PEREYRA MARCOS JESUS	20385790881	Categoría F
CORIA JUAN CARLOS	20118142331	Categoría F	PEREZ CLAUDIO MICHAEL	20382204213	Categoría F
CORREA GUSTAVO FEDERICO	20288390003	Categoría F	PINTO SOL MELINA	27332338469	Categoría F
CORVALAN ANGELA BETINA	27279633259	Categoría F	POLI LUCIA ANAHI	23346702729	Categoría F
CUELLO WILSON DAVID	20412219865	Categoría F	PONCE CARLOS		
DARUICH MATIAS	27348841195	Categoría F	ALBERTO EMMANUEL	20380666708	Categoría F
DIAZ CHEYLA XIOMARA	20357651175	Categoría F	QUIROGA ROSALES		
DIAZ LUISA	20397994385	Categoría F	VANESA ALEJANDRA	27357682040	Categoría F
DIGREGORIO JORGE RAUL	20118523173	Categoría F	RAMONELL ANA VICTORIA	23332063014	Categoría F
DOMENE CORA INES	23293641234	Categoría F	RETA ARIEL FERNANDO	20315428344	Categoría F
DOMINGUEZ			ROCA FERNANDA VANINA	27271051706	Categoría F
ANDREA VICTORIA SOLANGE	20357646228	Categoría F	ROCHA MORENO JONATHAN ALEXIS	23330897619	Categoría F
DOMINGUEZ MIGUEL SERGIO	20358426655	Categoría F	ROIG ELIEN	27373724446	Categoría F
DUBOIS JUAN PABLO	20310522083	Categoría F	ROSALES MAXIMILIANO DANIEL	20390913711	Categoría F
ERTIVO SAMUEL MICAIAS	27387509246	Categoría F	ROSALES VICTOR HUGO	20221400527	Categoría F
ESCUADERO NAHIARA NAHIR	20330898845	Categoría F	SALINAS SOFIA	20387510207	Categoría F
FERNANDEZ ALMA VIOLETTA ABIGAIL	20341067074	Categoría F	SAMBRANO ROSANA EDITH	27308570199	Categoría F

SANCHEZ ARIAS ZARA AHITANA	20438402293	Categoría F
SANCHEZ MOYANO JESUS GABRIEL	20449538332	Categoría F
SOSA ERNESTO ANTONIO	20148880442	Categoría F
SOSA SERGIO ALEJANDRO	20447383099	Categoría F
SOTO MONICA GABRIELA	23264725054	Categoría F
SUAREZ OSCAR DANIEL	20409376283	Categoría F
TALTAVULL RODRIGO EZEQUIEL	20352912388	Categoría F
TORO RUBEN DANTE	20229686179	Categoría F
TORRES MUÑOZ GABRIELA VERONICA	23353151894	Categoría F
TORRES VICTOR HUGO	20410962056	Categoría F
TUNINETTI SOFIA MARTINA	20412218702	Categoría F
VALLEJO JULIO RAMON	20306132459	Categoría F
VANEGAS CORTES ROSARIO SOLANGE	20323958883	Categoría F
VELAZQUEZ EVA ARGENTINA	27229320470	Categoría F
VELIZ MARIA VANESA	27348770425	Categoría F
VIERA RODRIGO OSCAR	20432759254	Categoría F
VILELA ELIANA Yael	27362275410	Categoría F
VILLAROEL NICOLAS OSCAR	20429092249	Categoría F
VILLAROEL VALERIA IRENE	27278494867	Categoría F
VILLARROEL LUCIANA VALENTINA	20399910073	Categoría F
ZAPATA WANDA SHANTAL	20316226907	Categoría F

Art.3º.-Hacer saber a los respectivos Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría General de la Gobernación, Secretarías de Estados, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Programa Capital Humano, Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y Oficina Presupuesto Público.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
SECRETARIA DE FINANZAS

DECRETO N° 10542-MHP-SF-2023.-
San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10090485/23, por el cual se tramita la apertura de una cuenta corriente oficial y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Disponer la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial en Banco de la Nación Argentina, a denominarse "PROYECTO EVALUACION DE LA PLATAFORMA TELECARDIO", la cual quedará autorizada a operar con la firma en forma conjunta e indistinta de dos (2) de las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
HORCAJO ELOY DIEGO ROBERTO	27.226.249
PARNISARI PASCUARELLI JUAN PABLO	28.184.872
LASGOITY PATRICIA ADRIANA	13.721.243
LUCERO EMANUEL FEDERICO	30.157.029

Art.2º.-Incluir la cuenta corriente bancaria oficial, nombrada en el artículo precedente, en el Saldo Consolidado del Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Art.3º.-Autorizar al Programa Finanzas y Servicios Financieros a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial dispuesta en el art. 1º del presente Decreto.-

Art.4º.-Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Salud, Programa Epidemiología y al Programa Finanzas y Servicios Financieros.-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

COMERCIALES

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 4, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Secretaria de la autorizante, sito en RIVADAVIA 340 3° PISO - CIU-

DAD DE SAN LUIS, en los autos caratulados "ECHENIQUE LEONARDO LUIS s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 339900/19, comunica por el término de cinco días que el día 31 de OCTUBRE del 2019, se declaró la apertura del concurso preventivo del Sr. LEONARDO LUIS ECHENIQUE DNI N° 18.298.055 con domicilio real en Av. ALVEAR N° 1530, DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.- Se solicitó la formación del concurso preventivo el día 30/09/2019. Se ha designado síndico al C.P.N. FABIAN GONZALES - ESTUDIO GONZALES Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle JUNIN N° 1491, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con domicilio electrónico e fagonzalez@giajsanluis.gov.ar. - Los días y horarios de atención serán de lunes a viernes de 17 hs a 20 hs y el día del vencimiento de la verificación hasta las 23:59 horas.- DISPONGO: FIJAR fecha para el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico los INFORMES INDIVIDUALES, dictándose resolución el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 36 de la L.C.Q) b-FIJAR fecha para el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar AMPLIACION DEL INFORME GENERAL (Art. 39) oportunamente presentado en los autos, caratulados EXP 336153/19 "VARKEM S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" conforme Art. 67, 3º párrafo L.C.Q, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, fijándose el TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO a efecto de formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto al Informe General, conforme lo prescripto por el Art. 40 de la L.C.Q.-

c- FIJAR fecha para el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la Sindicatura y al Juzgado propuesta fundada de categorización de acreedores verificados y declarados admisibles; dictándose resolución de categorización el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 42 L.C.Q).- f) FIJAR fecha para el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual la deudora gozará del período de exclusividad, fijándose el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, a las DIEZ (10:00) HORAS, para que tenga lugar la Audiencia Informativa del Art. 45 de la Ley 24.522. POR SECRETARIA NOTIFIQUESE, REGISTRESE.- ORDENAR la publicación de EDICTOS por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación, de la Provincia de San Luis, Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Nación en la forma prevista por el Art. 27 de la L.C.T.-

ORDENAR la publicación de EDICTO por CINCO DIAS días en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS CAPITAL, en la forma prevista por el Art. 27 de la LCQ.-

NOTIFIQUESE.- REGISTRESE.- PROTOCOLICESE.- ARCHIVECE. FIRMADO DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA.-

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 610

\$ 10.680,00

e. 27 y v: 05 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 4, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Secretaria de la autorizante, sito en RIVADAVIA 340 3° PISO - CIUDAD DE SAN LUIS, en los autos caratulados "ECHENIQUE JORGE FERNANDO s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 339904/19, comunica por el término de cinco días que el día 31 de OCTUBRE del 2019, se declaró la apertura del concurso preventivo de Sr. FERNANDO JORGE ECHENIQUE DNI N° 14.886.436 con domicilio real en calle ARCOS 1722 PISO 15 "A" DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.- Se solicitó la formación del concurso preventivo el día 30/09/2019. Se ha designado síndico al C.P.N. FABIAN GONZALES - ESTUDIO GONZALES Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle JUNIN N° 1491, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con domicilio electrónico e fagonzalez@giajsanluis.gov.ar.- Los días y horarios de atención serán de lunes a viernes de 17 hs a 20 hs y el día del vencimiento de la verificación hasta las 23:59 horas.- DISPONGO: FIJAR fecha para el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico los INFORMES INDIVIDUALES, dictándose resolución el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 36 de la L.C.Q) b- FIJAR fecha para el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar AMPLIACION DEL INFORME GENERAL (Art. 39) oportunamente presentado en los autos Caratulados EXP 336153/19 "VARKEM S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" conforme Art. 67, 3º párrafo L.C.Q, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, fijándose el TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO a efecto de formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto al Informe General, conforme lo prescripto por el Art. 40 de la L.C.Q. c- FIJAR fecha para el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la Sindicatura y al Juzgado propuesta fundada de categorización de acreedores verificados y declarados admisibles; dictándose

resolución de categorización el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 42 L.C.Q).- f) FIJAR fecha para el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual la deudora gozará del período de exclusividad, fijándose el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, a las DIEZ (10:00) HORAS, para que tenga lugar la Audiencia Informativa del Art. 45 de la Ley 24.522. POR SECRETARIA NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-

ORDENAR la publicación de EDICTOS por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis, Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Nación en la forma prevista por el Art. 27 de la L.C.T. ORDENAR la publicación de EDICTO por CINCO DIAS días en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, en la forma prevista por el Art. 27 de la LCQ.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- PROTOCOLICESE.- ARCHIVECE.

FIRMADO Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA.-

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 611 \$ 10.680,00 e. 27 y v: 05 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 4, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Secretaria de la autorizante, sito en RIVADAVIA 340 3° PISO - CIUDAD DE SAN LUIS, en los autos caratulados "ECHENIQUE JORGE LUIS s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 339905/19, comunica por el término de cinco días que el día 31 de OCTUBRE del 2019, se declaró la apertura del concurso preventivo de Sr. JORGE LUIS ECHENIQUE DNI N° 4.494.594 con domicilio real en Av. Alvear N° 1510 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.- Se solicitó la formación del concurso preventivo el día 30/09/2019. Se ha designado síndico al C.P.N. FABIAN GONZALES - ESTUDIO GONZALES Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle JUNIN N° 1491, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con domicilio electrónico e fagonzalez@giajsanluis.gov.ar.. - Los días y horarios de atención serán de lunes a viernes de 17 hs a 20 hs y el día del vencimiento de la verificación hasta las 23:59 horas. DISPONGO: FIJAR fecha para el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico los INFORMES INDIVIDUALES, dictándose resolución el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 36 de la L.C.Q) b- FIJAR fecha para el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar AMPLIACION DEL INFORME GENERAL (Art. 39) oportunamente presentado en los autos caratulados EXP 336153/19 "VARKEM S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" conforme Art. 67, 3° párrafo L.C.Q, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, fijándose el TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO a efecto de formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto al Informe General, conforme lo prescripto por el Art. 40 de la L.C.Q.- c- FIJAR fecha para el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la Sindicatura y al Juzgado propuesta fundada de categorización de acreedores verificados y declarados admisibles; dictándose resolución de categorización el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 42 L.C.Q). f) FIJAR fecha para el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual la deudora gozará del período de exclusividad, fijándose el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, a las DIEZ (10:00) HORAS, para que tenga lugar la Audiencia Informativa del Art. 45 de la Ley 24.522. POR SECRETARIA NOTIFIQUESE REGISTRESE.- .ORDENAR la publicación de EDICTOS por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis, Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Nación en la forma prevista por el Art. 27 de la L.C.T.

ORDENAR la publicación de EDICTO por CINCO DIAS días CAPITAL en la forma prevista por el Art. 27 de la LCQ.-

NOTIFIQUESE.- REGISTRESE.- PROTOCOLICESE.- ARCHIVECE.- FIRMADO Dra. GABRIELA NATALIA LARAMOSCA.-

ANA F. DIAZ-Prosecretaria

C: 612 \$ 10.680,00 e. 27 y v: 05 Abr.

EDICTO.-

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 4, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Secretaria de la autorizante, sito en RIVADAVIA 340 3° PISO - CIUDAD DE SAN LUIS, en los autos caratulados "ROMERO AURORA s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 339903/19 comunica por el término de cinco días que

el día 31 de OCTUBRE del 2019, se declaró la apertura del concurso preventivo de la Sra. AURORA ROMERO DNI N° 2.946.835 con domicilio real Av. AL VEAR N° 1530 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.- Se solicitó la formación del concurso preventivo el día 30/09/2019. Se ha designado síndico al C.P.N. FABIAN GONZALES - ESTUDIO GONZALES Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle JUNIN N° 1491, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con domicilio electrónico e fagonzalez@giajsanluis.gov.ar.. - Los días y horarios de atención serán de lunes a viernes de 17 hs a 20 hs y el día del vencimiento de la verificación hasta las 23:59 horas.- DISPONGO: FIJAR fecha para el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico los INFORMES INDIVIDUALES, dictándose resolución el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 36 de la L.C.Q) b- FIJAR fecha para el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar AMPLIACION DEL INFORME GENERAL (Art. 39) oportunamente presentado en los autos caratulados EXP 336153/19 "VARKEM S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" conforme Art. 67, 3° párrafo L.C.Q, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, fijándose el TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO a efecto de formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto al Informe General, conforme lo prescripto por el Art. 40 de la L.C.Q.- c- FIJAR fecha para el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la Sindicatura y al Juzgado propuesta fundada de categorización de acreedores verificados y declarados admisibles; dictándose resolución de categorización el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 42 L.C.Q).- f) FIJAR fecha para el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual la deudora gozará del período de exclusividad, fijándose el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, a las DIEZ (10:00) HORAS, para que tenga lugar la Audiencia Informativa del Art. 45 de la Ley 24.522. POR SECRETARIA NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- ORDENAR la publicación de EDICTOS por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis, Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Nación en la forma prevista por el Art. 27 de la L.C.T.-

ORDENAR la publicación de EDICTO por CINCO DIAS días en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS CAPITAL, en la forma prevista por el Art. 27 de la LCQ.- NOTIFIQUESE.- REGISTRESE.- PROTOCOLICESE.-

ARCHIVECE.- FIRMADO Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA.-

San Luis, 25 de MARZO de 2024

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 613 \$ 10.680,00 e. 27 y v: 05 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 4, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Secretaria de la autorizante, sito en RIVADAVIA 340 3° PISO - CIUDAD DE SAN LUIS, en los autos caratulados "LEPISCOPE DANIELA ERICA s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 339906/19, comunica por el término de cinco días que el día 31 de OCTUBRE del 2019, se declaró la apertura del concurso preventivo de la Sra. LEPISCOPE DANIELA ERICA, DNI N° 25.393.993 con domicilio real en calle ARCOS 1722 PISO 15 "A" DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.- Se solicitó la formación del concurso preventivo el día 30/09/2019. Se ha designado síndico al C.P.N. FABIAN GONZALES - ESTUDIO GONZALES Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle JUNIN N° 1491, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con domicilio electrónico e fagonzalez@giajsanluis.gov.ar.. - Los días y horarios de atención serán de lunes a viernes de 17 hs a 20 hs y el día del vencimiento de la verificación hasta las 23:59 horas.- DISPONGO: FIJAR fecha para el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico los INFORMES INDIVIDUALES, dictándose resolución el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 36 de la L.C.Q) b- FIJAR fecha para el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar AMPLIACION DEL INFORME GENERAL (Art. 39) oportunamente presentado en los autos caratulados EXP 336153/19 "VARKEM S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" conforme Art. 67, 3° párrafo L.C.Q, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, fijándose el TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO a efecto de formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto al Informe General, conforme lo prescripto por el Art. 40 de la L.C.Q.- c- FIJAR fecha para el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la Sindicatura y al Juzgado propuesta fundada de categorización de acreedores verificados y declarados admisibles; dictándose resolución de categorización el día DOCE DE AGOSTO

DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 42 L.C.Q).- f) FIJAR fecha para el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual la deudora gozará del período de exclusividad, fijándose el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, a las DIEZ (10:00) HORAS, para que tenga lugar la Audiencia Informativa del Art. 45 de la Ley 24.522. POR SECRETARIA NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-

ORDENAR la publicación de EDICTOS por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis, Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Nación en la forma prevista por el Art. 27 de la L.C.T.-

ORDENAR la publicación de EDICTO por CINCO DIAS días en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS CAPITAL, en la forma prevista por el Art. 27 de la LCQ. NOTIFIQUESE.- REGISTRESE.- PROTOCOLICESE.ARCHIVECE.- FIRMADO Dra. GABRIELA NATALIA LARAMOSCA.-

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 614 \$ 10.680,00 e. 27 y v: 05 Abr.

JUDICIALES

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Benavidez, Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo del autorizante, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FERNANDEZ MARIA ANGELA LC N° 8.200.496 y FUNES CRISTOBAL LE. N° 3.186.647, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 725 CPCC), en los autos FERNANDEZ MARIA ANGELA Y FUNES CRISTOBAL S/SUCESION AB INTESTANO EXP 400832/23, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 15 de MARZO de 2024

C: 633 \$ 3.395,00 e. 29 Mar. y v: 03 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de San Luis de la Primera circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez Subrogante, Prosecretaria del autorizante, en los autos caratulados "GOMEZ CARLOS ALFREDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. 402454/23, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALFREDO GOMEZ DNI 7.376.477 para que dentro de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de Marzo de 2024.-

C: 635 \$ 3.680,00 e. 29 Mar. y v: 03 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la 3° Circunscripción Judicial con asiento en la Localidad de Concarán (S.L), a cargo del Juez Civil el Dr. MOISES BENITO FARA, secretaria del autorizante, en autos caratulados, "PALACIO ANA, OVIEDO LUIS EDUARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 408953/23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los extintos: Don Luis Eduardo Oviedo DNI N° 6.804.945, y Doña Ana Palacio DNI N° 4.192.703. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, 22 de MARZO de 2024.-

C: 639 \$ 3.832,00 e. 29 Mar. y v: 03 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la 1ra Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados "GARRO GERARDO, OJEDA BLANCA LIDIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 408852/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Garro Gerardo, DNI 6.796.725 y Ojeda Blanca Lidia, DNI 2.747.857, bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 13 DE MARZO DE 2024

C: 641 \$ 4.060,00 e. 29 Mar. y v: 03 Ab.

ADM 15881/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "DEFENSOR OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 15881/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 26 de marzo de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: "DEFENSOR OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 15 de al 19 de abril de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 27/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 28/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 01/04/2024, 03/04/2024 y 05/04/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 645 SPP e. 01 y v: 05 Abr

ADM 15882/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "DEFENSOR OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 15882/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 26 de marzo de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: "DEFENSOR OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 15 de abril de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 27/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 28/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 01/04/2024, 03/04/2024 y 05/04/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 646

SPP

e: 01 y v: 05 Abr

ADM 15899/24

"CONCURSO PARA CUBRIR: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en los autos ADM 15899/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Romero Guzman, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veintiséis de marzo de 2024. (...) CONVÓQUESE

a los concursos de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE: "DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS", fijando el periodo de inscripción desde el 15/04/2024 al 19/04/2024, inclusive. El examen escrito se realizará el día 04/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 05/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 01/04/2024, 03/04/2024 y 05/04/2024(...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 647

SPP

e: 01 y v: 05 Ab.

ADM 15900/24

"CONCURSOS PARA CUBRIR:"UN (01) CARGO DE DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en los autos ADM 15900/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Romero Guzman, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veintiséis de marzo de 2024. (...) CONVÓQUESE a los concursos de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE: "DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES", fijando el periodo de inscripción desde el 15/04/2024 al 19/04/2024, inclusive. El examen escrito se realizará el día 04/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 05/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo

de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 01/04/2024, 03/04/2024 y 05/04/2024(...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 648 SPP e: 01 y v : 05 Ab

ADM 15901/24

"CONCURSO PARA CUBRIR: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN SALA MULTIFUERO TOMAS JOFRE"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en los autos ADM 15901/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Romero Guzman, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veintiséis de marzo de 2024. (...) CONVÓQUESE a los concursos de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN SALA MULTIFUERO TOMAS JOFRE", fijando el periodo de inscripción desde el 15/04/2024 al 19/04/2024, inclusive. El examen escrito se realizará el día 04/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 05/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 01/04/2024, 03/04/2024 y 05/04/2024(...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 649 SPP e: 01 y v: 05 Ab

REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 17/04/2024 a partir de las 9hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 12, 15 y 16 de Abril de 9 hs a 16 hs: PALACIOS GISELA CAROLINA; Fiat PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/2018; Dominio AC344YD; Base \$4.700.000 - AGUILERA ANGELA BELINDA; Fiat CRONOS DRIVE 1.3 MT/2018; Dominio AD373VX; Base \$7.640.000 - JOFRE MIGUEL ANGEL; Fiat CRONOS DRIVE 1.3 MT/2020; Dominio AE502EF; Base \$ 8.040.000 - SILVERA ADRIANA MARCIEL; Fiat CRONOS DRIVE 1.3 MT/2021; Dominio AE746ZS; Base \$8.790.000 - SORUCO CYNTHIA PAMELA; Fiat CRONOS PRECISION 1.8 MT/2021; Dominio AE948PB; Base \$8.270.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 18/04 a las 10 horas. Para ingresar al tugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25/03/24

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Publico Nacional

C: 650 \$ 7.550,00 e y v: 03 Abr